

# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXVII

Aguascalientes, Ags., 20 de Enero de 2014

Núm. 3

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS.  
Esquema de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Colorado  
(El Soyatal) 2013-2015.

ÍNDICE  
Página 52

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS.

LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 71 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2011-2013, tuvo a bien aprobar los **Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Cieneguilla-La Lumbra, El Colorado, El Niágara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza**, derivando lo siguiente:

### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

#### PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 4°, 73 fracciones XXIX-D y XXIX-G, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 3°, 4°, 13, 15 fracción II, incisos a) y b), 21 y 45 y demás aplicables de Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes; 3°, 4°, 5°, 36 fracciones I, XXXIX, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, I, 161 al 170 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 23 fracción I, II, III, IV, 49, 50, 51, 60, 83 segundo y tercer párrafo, 87 y demás relativos al Código Urbano del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido al artículo sexto transitorio del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; artículos 18, 82 fracción I y VI, 109 y demás relativos del Código Municipal de Aguascalientes, las comisiones de Gobernación y Planeación Urbana y Rural tiene a bien emitir, el dictamen que contiene los "Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Cieneguilla-La Lumbra, El Colorado, El Niágara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza", al tenor de los siguientes:

### I. INTRODUCCIÓN

Se elaboraron y actualizaron los Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Cieneguilla-La Lumbra, El Colorado, El Niágara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza con el objetivo de contar con instrumentos que orienten el crecimiento urbano y fomenten el desarrollo económico y social, con pleno respeto al medio ambiente, procurando se incremente el nivel de vida de la población que en ellas habita. Para ello, utiliza información estratégica, herramientas técnicas y metodológicas pertinentes, dentro de ejes centrales, tales como la participación de la sociedad y la planeación estratégica, con una visión integral del desarrollo. Se contemplan en el proceso los aspectos, ambientales, económicos, sociales y urbanos, además del propio contexto cultural de las comunidades rurales del municipio.

Con el presente instrumento se pretende establecer lineamientos básicos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población del Municipio de Aguascalientes, con la finalidad de obtener un crecimiento armónico y sustentable, y con la distribución equilibrada de la población y de las actividades económicas, tratando de mejorar el nivel y calidad de vida de los habitantes.

Para promover la competitividad y un desarrollo equitativo entre la población es necesario generar un entorno físico, tecnológico, social, ambiental e institucional para atraer y desarrollar actividades sobre todo de empleo. Es de suma importancia contar con las vías para que se dé la movilidad y mano de obra calificada principalmente.

### II. ANTECEDENTES

- La comunidad de Cieneguilla La Lumbra -que significa tierra donde abunda el agua, el zacate y la flora estancada- pertenece a la Delegación Rural del Salto de los Salado del Municipio de Aguascalientes. Ésta formó parte de la Hacienda de Cieneguilla en el año 1615 cuando era administrada por los frailes de la Compañía de Jesús. Como comunidad, tiene su origen en el año 1936 cuando vecinos del poblado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes.

El 20 de octubre de 1937, por resolución del Presidente de la República, el Lic. Lázaro Cárdenas del Río, los campesinos asentados en la Hacienda de Cieneguilla fueron dotados de terrenos, para que formaran un ejido con una superficie total 1,922-00-00 hectáreas con lo que se conformaron 83 parcelas.

Posteriormente, los vecinos del poblado solicitaron una ampliación de la extensión del ejido. En 1964, por resolución del Presidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos, se concedió a los solicitantes dicha

ampliación de una superficie de 900-01-10 hectáreas que fueron destinados exclusivamente para uso del colectivo.

Actualmente, el número de ejidatarios con derechos parcelarios asciende a 133; el ejido no ha emprendido la acción para el reparto de predios y solares urbanos en la reserva de crecimiento del asentamiento humano.

- La localidad de El Colorado también conocida como El Soyatal- pertenece a la Delegación Rural Calvillito del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen cuando en el año de 1939, los vecinos del poblado El Colorado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes, Juan G. Alvarado Lavallade, la dotación de tierras con carácter de indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, turnando la solicitud a la Comisión Agraria Mixta respectiva.

El 18 de septiembre de 1940, por resolución del entonces Presidente de la República, el General Lázaro Cárdenas del Río, los vecinos de dicho poblado fueron dotados con terrenos, para que formaran un ejido con una superficie total de un 1,744-00-00 hectáreas de la finca localizada en El Soyatal, 440-00-00 hectáreas de labor o laborales, para formar 55 parcelas de 8-00-00 hectáreas cada una, así como la escolar y 1,304-00-00 hectáreas de agostadero para usos comunales de los solicitantes.

Como desde sus inicios, en la actualidad la actividad económica predominante es la agricultura de temporal de maíz (forrajero, debido a las condiciones de la tierra, que es árida) y frijol, así como la ganadería lechera de traspato, cuyo producto es vendido principalmente a intermediarios, ante la necesidad de un termo para recuperar la leche.

- La comunidad de El Niágara pertenece a la Delegación Rural Salto de lo Salado del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen el 24 de diciembre de 1937, cuando vecinos del poblado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes, Juan G. Alvarado Lavallade, la dotación de tierras por carácter de indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, turnando la solicitud a la Comisión Agraria Mixta respectiva.

El 24 de abril de 1940, por resolución del entonces Presidente de la República, Lázaro Cárdenas del Río, los vecinos de dicho poblado fueron dotados con terrenos para que formaran un ejido con una superficie total de 785 -00-00; formando 40 parcelas, para 39 beneficiarios, más la escolar. Los habitantes se beneficiario además, con dos ampliaciones; en la primera con 304-75-05 hectáreas y en la segunda con 201-00-00 hectáreas.

Como desde sus inicios, en la actualidad la actividad económica predominante es la agricultura de temporal de maíz, en menor proporción la producción de frijol y alfalfa; por otra parte se tienen actividades ganaderas a través de la crianza de bovinos y porcinos.

- La localidad de Los Caños pertenece a la Delegación Rural Salto de los Salado del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen el 17 de marzo de 1937 cuando vecinos del poblado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes, Juan G. Alvarado Lavallade, la dotación de tierras con carácter de indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, turnando la solicitud a la Comisión Agraria Mixta respectiva.

El 25 de agosto de 1937, por resolución del entonces Presidente de la República el General Lázaro Cárdenas del Río, los vecinos de dicho poblado fueron dotados con terrenos, para que formaran un ejido con una superficie total de 1,845-00-00; 416-00-00 hectáreas laborables para cubrir las necesidades individuales de 51 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar y 1,429-00-00 de agostadero y monte para uso común.

El 19 de noviembre de 1941, por resolución del Presidente de la República, el General Manuel Ávila Camacho, se otorgó una ampliación de 772-00-00 hectáreas a dicho ejido; ya para el 20 de octubre de 1964, por resolución del Presidente de la República, el Lic. Adolfo López Mateos, se otorgó una ampliación de 443-43-00 hectáreas.

La comunidad Los Caños cuenta con los servicios básicos de luz eléctrica, drenaje y agua potable. Sin embargo, no en su totalidad ya que el 30% de la población no cuenta con el servicio de agua potable y drenaje debido a que se encuentran asentados en terrenos irregulares, es decir sin título de propiedad.

- La localidad de Los Cuervos pertenece a la Delegación Rural Calvillito del municipio de Aguascalientes; tiene su origen el 17 de abril de 1944, cuando vecinos del poblado solicitaron por escrito al entonces gobernador del Estado de Aguascalientes, Alberto del Valle Azuela, la dotación de tierras con carácter de indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, turnando la solicitud a la Comisión Agraria Mixta respectiva.

En el año de 1946, por resolución del entonces Presidente de la República, el General Manuel Ávila Camacho, los vecinos de dicho poblado fueron dotados con terrenos, para que formaran un ejido con una superficie total 63-00-00 de agostadero para uso común, quedando a salvo los derechos de 40 capacitados en materia agraria.

El 15 de septiembre de 1963, los vecinos del poblado solicitaron una ampliación de la extensión del ejido; para el 29 de septiembre de 1964, la Comisión Agraria Mixta sometió a consideración del entonces Gobernador

del Estado, el Prof. Enrique Olivares Santana dicha solicitud. En 1966, por resolución del entonces Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, se concedió a los solicitantes la ampliación del ejido con una superficie de 500-00-00 hectáreas, 450-00-00 de agostadero susceptibles de cultivo tomadas integralmente del predio

### III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de promover el mejoramiento y calidad de vida de los habitantes de las comunidades mencionados anteriormente, se modificaron los esquemas de desarrollo urbano de dichas comunidades, para proporcionarles un mejor entorno, proponiendo nuevas metas, estrategias y acciones dependiendo de la necesidad y prioridades de cada una de las comunidades.

Cada comunidad tiene su identidad y sus aspectos propios, por lo que se realizó un estudio en cada una de estas para poder establecer las estrategias en materia del medio físico natural, en el medio físico construido, en el fomento económico y competitivo, infraestructura y servicios, para evitar que se promueva la expansión desmedida de los asentamientos humanos irregulares hacia las reservas o áreas de conservación.

### IV. ASPECTOS TÉCNICOS

- El Ejido Cieneguilla (La Lumbrera) tiene una superficie de 2,802-55-53.63 hectáreas y una superficie certificada de 2688-83-02.57 hectáreas; superficie parcelada 1,660-96-74.54 hectáreas, superficie de uso común de 971-95-43.87 hectáreas (RAN, 2010). La superficie del asentamiento humano es de 55-90-84.16 hectáreas con 28-89-87.10 hectáreas de zona urbana y 16-93-07.39 hectáreas de reserva de crecimiento en donde se desarrollará la vida social de los núcleos.
- La comunidad y ejido El Colorado (El Soyatal) se ubica al noreste del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Calvillito. Las colindancias que lo rodean son: al noreste con el municipio de El Llano; al sur con el ejido Calvillito, al poniente con el ejido Norias de Ojocaliente, ejido El Conejal. El polígono de estudio cuenta con una superficie de 3,043-13-05.70 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 26-47-66.92 hectáreas. Lo que equivale el 2.53 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.022 por ciento con respecto al municipio y el 0.87 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.
- La comunidad y ejido El Niágara se ubica al sur – oeste del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Salto de los Salado. Las colindancias que rodea al ejido son pequeñas propiedades de San Jerónimo, Juan Castañeda, Juan de Dios Alba, Rancho Nuevo y Unión Ganadera.

El polígono de estudio cuenta con una superficie de 1,217-88-24.10 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 14-98-83.94 hectáreas. Lo que equivale el 1.01 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.012 por ciento con respecto al municipio y el 1.23 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.

- La comunidad y ejido Los Caños se ubica al sur – este del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Salto de los Salado. Las colindancias que lo rodean son: al poniente con el municipio de Jesús María; al sur con el ejido Centro de Arriba (El Taray) y Cieneguilla.

El polígono de estudio cuenta con una superficie de 3,114-49-65.53 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 46-21-33.50 hectáreas. Lo que equivale el 2.59 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.038 por ciento con respecto al municipio y el 1.48 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.

- La comunidad y ejido Los Cuervos (Los Ojo de Agua) está ubicada al sur-este del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Calvillito. Las colindancias que lo rodean son: al norte con el ejido de Calvillito y la Tinaja; al oriente con el ejido de Los Durón y al poniente y sur con diversas pequeñas propiedades.

El polígono de estudio cuenta con una superficie de 583-49-21 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 07-86-95 hectáreas. Lo que equivale el 0.48 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.007 por ciento con respecto al municipio y el 1.35 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.

- La localidad de San Antonio de los Pedroza pertenece a la Delegación Rural Cañada Honda del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen cuando el 23 de Junio de 1925 los vecinos solicitaron por escrito, actualmente, la sociedad ejidal sigue funcionando dentro de esta localidad. Como desde sus inicios, en la actualidad la actividad económica predominante es la agricultura de temporal de maíz y frijol, así como la ganadería.

La comunidad y ejido San Antonio de los Pedroza se ubica al norte del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Cañada Honda. Las colindancias que rodean el ejido son: al norte con la comunidad de Cañada Honda, al este con la comunidad de San José de la Ordeña, al oeste con

la ciudad de Aguascalientes y al sur con la comunidad de El Conejal, comunidades cercanas con las que es susceptible una integración territorial.

El polígono de estudio cuenta con una superficie de 610–70–54.53 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 04–34–86.89 hectáreas. Lo que equivale el 0.51 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.004 por ciento con respecto al municipio y el 0.71 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.

#### Proyectos Estratégicos:

Con el objetivo de acotar y vigilar los asentamientos humanos irregulares, evitar su expansión, regularlos y evitar la incompatibilidad de usos de suelo y la erosión del mismo, así como la regulación y sanción constante en los centros de población, se propone establecer una procuraduría para el control y regulación de los programas urbanos, que apoye de manera reguladora, las acciones propuestas en los planes y programas de planeación municipal.

Implementar políticas públicas que promuevan la consolidación de los centros urbanos, antes de abrir las posibilidades de expansión hacia las reservas de crecimiento.

Promover la utilización de eco tecnologías y programas de autoconsumo, tanto en lo referente a huertos familiares, como al cuidado adecuado de ganado a pequeña escala, para fomentar las condiciones de salud y mejorar los niveles de bienestar de los habitantes.

Dotar, mejorar y dar mantenimiento al equipamiento urbano de manera constante.

Garantizar la cobertura al 100% de los servicios públicos.

Completar la cobertura de calles pavimentadas. Dentro del entorno urbano se aplicarán pavimentos a base de materiales que brinden armonía y estética, y se procurará la forestación de la vía pública.

Sustituir luminarios existente por tecnología solar.

Modernizar los pozos de agua potable.

Llevar el transporte público a todas las localidades.

Se requiere la construcción espacios públicos y la promoción de eventos culturales.

#### IV. MARCO LEGAL

El dictamen que se emite tiene fundamento legal en el artículo 27 tercer párrafo y 115 fracción V inciso a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I y IV de la Constitución Política para el Estado de Aguascalientes; artículos 36 fracciones XLV y XLIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 23 fracción I, II, III, 49, 60, 61, 83 segundo y tercer párrafo, 87 y demás relativos al Código Urbano del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido al artículo sexto transitorio del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; artículo 11, 16, 411, 412, 494 fracción III, VI, X, 498, 499 del Código Municipal de Aguascalientes que a continuación se transcriben:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

##### **Artículo 27.-**

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

**Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

Constitución Política para el Estado de Aguascalientes

**Artículo 71.-** Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

Código Urbano del Estado de Aguascalientes

**Artículo 23.-**

Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;

II. Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de conformidad con las normas contenidas en este Código;

III. Promover y planear el equilibrado desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del Municipio, mediante una adecuada planificación y zonificación de los mismos;

**Artículo 49.-**

La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas por este Código, a fin de lograr un desarrollo armónico y equilibrado en todo el territorio estatal.

**Artículo 61.-**

Los programas municipales de desarrollo urbano, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los Ayuntamientos correspondientes, a través de la coordinación que para el efecto establezcan los Presidentes Municipales con el Gobierno del Estado, atendiendo la opinión de la Comisión Estatal, del Comité de Desarrollo Urbano y Rural respectivo y, en su caso, de la Federación.

**Artículo 83.-**

Los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éste deriven, serán aprobados por los Ayuntamientos respectivos en sesión de Cabildo, previa opinión del Comité Municipal respectivo y de la Comisión Estatal.

Serán nulas de pleno derecho las aprobaciones de programas de desarrollo urbano que no cuenten previamente con la opinión de la Comisión Estatal y/o del Comité Municipal respectivo.

**Artículo 87.-** Los programas serán obligatorios para los particulares y para las autoridades correspondientes, una vez que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

**Artículo sexto transitorio.-**

Todos los asuntos que se encuentren en trámite al inicio de la vigencia del presente Código, seguirán hasta su conclusión apegándose a las formas y procedimientos de los ordenamientos jurídicos que les dieron origen.

Código Municipal de Aguascalientes

**Artículo 18.-** Los Regidores son los encargados de vigilar el buen funcionamiento de los ramos de la administración pública municipal y la prestación de los servicios públicos, preferentemente conforme a las Comisiones que les sean asignadas, debiendo dar cuenta a éste de las deficiencias detectadas y proponer las medidas adecuadas para corregirlas.

**Artículo 82.-** El Cabildo nombrará las Comisiones permanentes que tendrán la obligación de vigilar el ramo de la administración que se les encomiende y serán las siguientes:

REGIDORES

I. Gobernación.

VI. Planeación Urbana y Rural.

**Artículo 88.-** Cuando fuere turnado algún asunto en Sesión a una Comisión, ésta deberá rendir al Cabildo el dictamen respectivo en un lapso no mayor de 30 días hábiles; salvo en el caso de que la Comisión solicite al mismo cuerpo colegiado una prórroga única por un lapso de tiempo igual en razón de que no fue posible allegarse de los elementos necesarios para rendir su dictamen en el primer periodo de tiempo.

Si la Comisión o Comisiones que deben dictaminar no lo hicieran en el término establecido en el párrafo anterior, sus miembros serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción I de este ordenamiento.

**Artículo 412.-** Para la adecuada prestación de los servicios, el Ayuntamiento elaborará y ejecutará planes y programas, para la conservación y reconstrucción Código Municipal de Aguascalientes 137 de la infraestruc-

tura y equipamiento urbano, establecerá y controlará los sistemas apropiados y vigilará que se cumpla con lo estipulado en los ordenamientos municipales que regulen esta materia.

Conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 1º, 3º fracción I, II, X, XI, 4º, 5º fracción VII, 6º, 9º, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 37, 40, 49, 50 y 51, así como lo dispuesto en la Ley de Planeación; en la Ley Agraria en sus artículos 2º segundo párrafo 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89 y demás relativos de la Ley Agraria, en el Reglamento de la Ley Agraria en sus artículos 47 y 67; en lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente los numerales 1, 19, 20 bis 4, 20 bis 5, 23 y 99; en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los artículos 5º, 12, 13, 9 y demás relativos; en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, 11, 15, 24, 31, 32, 144 y demás relativos; en lo previsto en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su articulado 7-A, 69, 71; en lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes en los artículos 36, 105, 132, 133, 161 al 167, 171, 172; en lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes en sus numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 14 fracción VI, 15 fracción II inciso A), 21, 34, 37, 38, 40, 41, 45, 46, 50; en lo dispuesto Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en su articulado 1º, 2º, 4º, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177, 178; en lo establecido en Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 9º, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 23, 25, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 51 bis, 52 Inciso A) fracción II, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 77, 78, 79, del 82 al 90, 108, 109, 113, 121, 123 al 129, 131 al 143, 169 y demás relativos, aunado a lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes en el artículo sexto transitorio y bajo el tenor del Código Municipal de Aguascalientes en sus artículos 1º, 6º fracción I, VI y IX, 114 bis fracción VI, 162, 411, 412, 494 fracción III, VI, X, 498 fracción II, en relación con el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes en lo dispuesto en los artículos 5º, 27 inciso a) 29 fracción II y 30, el Instituto Municipal de Planeación con la facultad que posee para elaborar y administrar los Programas de Desarrollo Urbano tiene a bien presentar los Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Cieneguilla La lumbrera, El Colorado, El Niagara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza, siendo acorde a toda la normatividad aplicable en la legislación federal, estatal como en la municipal y considerando cada uno de los requisitos establecidos en las diversas leyes mencionadas anteriormente, garantizando y promoviendo el desarrollo urbano y la planeación

#### V. PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4º, 73 fracciones XXIX-D y XXIX-G, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º, 4º, 13, 15 fracción II, incisos A) y B), 21 y 45, y demás aplicables de Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes; 3º, 4º, 5º, 36 fracciones I, XXXIX, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, L, 161 al 170 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 23 fracción I, II, III, 49, 60, 61, 83 segundo y tercer párrafo, 87 del Código Urbano del estado de Aguascalientes; en el artículo sexto transitorio del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; artículos 11, 16, 71 fracción I, 97 109 fracción I, 114 bis fracción VI, 411, 412, 498 fracción II y demás relativos del Código Municipal de Aguascalientes, y valorando la exposición de motivos y su justificación **resulta procedente** someter a consideración del H. Cabildo de Aguascalientes para su aprobación la iniciativa de los "Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de de Cieneguilla-La lumbrera, El Colorado, El Niagara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza", que se anexa al presente.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal; Regidores: Elsa Lucía Armendáriz Silva, Norma Alicia Molina Arias, Pedro Rafael Delgado Carrillo, Yuri Antonio Trinidad Montoya, Ma. Elena Tiscareño González, Alejandro Regalado Díaz, María Emilia del Pilar Hernández Lozano, Raquel Soto Orozco, Vicente Pérez Almanza, Patricia García García, Luis Enrique Popoca Pérez, José Octavio Mora Muñoz, Elías Ramírez Falcón, José Alberto Vera López; Síndico de Hacienda, Ma. Gabriela Puebla Preciado; Síndico Procurador, Ikuacianetzi Cardona Luiz; Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Mtro. Enrique Martínez Macías.- Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se dé publicidad para su debido cumplimiento. 23 de diciembre del 2013.- Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.

De conformidad con el artículo 107 fracción XI del Código Municipal de Aguascalientes, Mtro. Enrique Martínez Macías. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Rúbrica.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE AGUASCALIENTES, AGS.****ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN  
EL COLORADO (EL SOYATAL) 2013-2015****01. INTRODUCCIÓN**

Un esquema de desarrollo urbano es el instrumento jurídico - normativo que contiene el plan de desarrollo urbano de un centro de población que incluye el asentamiento humano y su entorno de forma analítica y congruente con los instrumentos de planificación y desarrollo a nivel municipal. En éste, se diagnostica, se plantean objetivos y se determinan estrategias respetando al medio ambiente pretendiendo llevar un óptimo desarrollo económico, social, demográfico y urbano.

Es de importancia la actualización o en su caso la elaboración de los esquemas de desarrollo urbano porque se abordan los diferentes aspectos del centro de población rural iniciando con su delimitación y justificación, en particular, del área de estudio donde se realiza el esquema. Se incluye un análisis de los antecedentes de la formación del asentamiento humano, conociendo las bases jurídicas de donde se derivan los esquemas de desarrollo urbano, comenzando con el análisis de los artículos correspondientes al desarrollo urbano de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pasando por la Ley de Asentamientos Humanos y concluyendo con la legislación local a nivel estatal como el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, se continúa con el diagnóstico del medio físico natural en donde se analizan el clima, la temperatura, el suelo, la edafología, geología, topografía y el uso potencial de suelo. También se analiza el medio físico construido, los elementos jurídicos como la tenencia de la tierra y los usos del suelo urbano. Además, se incluyen aspectos constructivos como la infraestructura y la imagen urbana. Después de este análisis se abordan aspectos demográficos, sociales y económicos, los cuales se analizan desde un matiz cualitativo de la población que habita en el asentamiento humano.

Se finaliza el diagnóstico con el análisis de los riesgos posibles por pendientes topográficas, zonas inundables y fallas geológicas y la vulnerabilidad por el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y urbanas. Se continúa con la elaboración de los objetivos tanto generales como particulares de cada tema del diagnóstico, seguido de las estrategias donde se expone el cómo deberá de solucionarse los problemas detectados en el diagnóstico. A continuación se define la operatividad del programa en el cual de forma tabular se realiza un análisis correspondiente a los objetivos y estrategias mencionando a quiénes se dirigen las obras o estrategias planteadas estableciendo plazos del 2012 al 2018. Para finalizar, se tienen la bibliografía consultada, el glosario de términos utilizados para la elaboración del esquema de desarrollo y un anexo que contiene tablas y mapas para consulta individual.

**02. JUSTIFICACIÓN**

El Instituto Municipal de Planeación tiene a su cargo la actualización y elaboración de programas de desarrollo urbano de los centros de población con el objetivo de contar con instrumentos que orienten el crecimiento urbano y fomenten el desarrollo económico y social con pleno respeto al medio ambiente, procurando se incremente el nivel de vida de la población que en ellas habita. Para ello, utiliza información estratégica, herramientas técnicas y metodológicas pertinentes dentro de ejes centrales tales como la participación de la sociedad y la planeación estratégica con una visión integral del desarrollo. Se contemplan en el proceso los aspectos, ambientales, económicos, sociales y urbanos, además del propio contexto cultural de las comunidades rurales del municipio.

Con base a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2011 – 2013, el eje Ciudad con Gobernanza establece en su visión que “la participación ciudadana será el día a día del municipio de Aguascalientes. Esta convicción nos alejará de antagonismos estériles, nos ayudará a superar el estancamiento en el desarrollo económico, nos alejará de la espiral de violencia y miedo que provoca la delincuencia y, sobre todo, evitará la polarización social derivada del incremento de los índices de pobreza y marginación. La ciudadanía debe conocer su municipio y actuar sobre él”.

Como se menciona en este plan, es necesario considerar el tema de Planeación y Participación Ciudadana, incluyendo su Programa y un nuevo Modelo de Planeación y Gestión de las Políticas Públicas con un Sistema de Información Municipal con miras a una ciudad equitativa mediante el uso de los instrumentos y la infraestructura con que cuenta la administración pública, para homogeneizar las condiciones en calidad de vida y de oportunidades para todos los habitantes en salud, alimentación, educación, deporte, cultura y recreación; en el tema de pobreza y marginación vinculando las acciones de asistencia social involucrando las dependencias municipales. Para promover la competitividad y un desarrollo equitativo entre la población es necesario generar un entorno físico, tecnológico, social, ambiental e institucional para atraer y desarrollar actividades sobre todo de empleo. Es de suma importancia contar con las vías para que se dé la movilidad y mano de obra calificada principalmente.

En el tema de desarrollo urbano y vivienda en su programa de adecuación y actualización de los instrumentos de planificación urbano territorial en correspondencia con el plan municipal de desarrollo normada

por la definición y regulación del crecimiento y transformación del uso de suelo además del incremento de cobertura de redes de agua potable, drenaje y alcantarillado en comunidades rurales.

### 03. ALCANCES

El presente instrumento es una herramienta de diagnóstico y planificación, que permiten contar con un documento en el que se integra una visión amplia y multifactorial de las condiciones presentes en las comunidades rurales y sus entornos. Este Esquema de Desarrollo es además, un documento de tipo legal y normativo que regula los usos de suelo del asentamiento humano al que va dirigido, los terrenos ejidales con los que cuenta y también los terrenos que son ya de dominio pleno que están enmarcados dentro de sus límites tradicionales.

Los esquemas de desarrollo, son indispensables para la gestión de los recursos a nivel municipal, estatal y federal, que permitan realizar las acciones planteadas en ellos.

Son en definitiva, un instrumento clave, que permite contar con elementos para la toma de decisiones, y que, en respuesta a las condiciones cambiantes de las dinámicas económicas y sociales, deben estar en constante revisión y actualización.

Es por esto que el Ayuntamiento de Aguascalientes, ha impulsado la publicación de este documento que contempla un periodo de vigencia (horizonte de planeación) a partir de la fecha de su publicación y hasta el año 2035. Este periodo puede ser acotado o ampliado siguiendo los procesos legales vigentes estipulados por el Código Urbano; atendiendo a las demandas de la población, bajo un manejo sustentable de los recursos naturales y valorando éticamente la repercusión de las acciones que en el mediano y largo plazo pueden tener en la población en general.

Este documento, se centra en las acciones a corto, mediano y largo plazo que pueden ser implementadas en los asentamientos humanos para mejorar sus condiciones actuales y consolidarlos, sobre todo en materia de equipamiento y servicios, manteniendo así sus características de ruralidad.

En este documento no se consideran las propuestas de ocupación de las reservas de crecimiento de los asentamientos humanos, ya que se analizó desde el punto de vista demográfico, económico y de movilidad social, que mientras no exista una política económica y de bienestar social que garantice la ocupación de la reserva de crecimiento, no se justifica la ocupación de dichas zonas.

Además, la ocupación de las reservas de crecimiento no debe fundamentarse solamente en acciones económicas puntuales, sino en un alto grado de responsabilidad social y ambiental que prevea con los instrumentos de prospectiva actuales, los impactos reales de las acciones hacia el bienestar social y también hacia el medio ambiente, desde la perspectiva de un todo integral que sobrepasa los límites y jurisdicciones políticas.

## 04. ASPECTOS GENERALES

### 4.1 Ubicación geográfica

La ubicación geográfica del polígono corresponde a las siguientes coordenadas latitud norte 21° 56' 49" y latitud sur 21° 53' 12"; longitud este 102° 09' 16" y 102° 13' 20" longitud oeste; se encuentra a una altitud de 2,020 metros sobre el nivel del mar. La ubicación geográfica del área urbana le corresponden las siguientes coordenadas latitud norte 21° 54' 21" y latitud sur 21° 54' 07"; longitud este 102° 16' 47" y 102° 10' 18" longitud oeste

La comunidad y ejido El Colorado (El Soyatal) actualmente cuenta con una principal vías de comunicación. La Carretera Estatal No. 155 con una longitud de 8 kilómetros del centro de población hasta llegar a la ciudad de Aguascalientes.<sup>1</sup> Ver mapa 01

### 4.2 Antecedentes

La localidad de El Colorado -también conocida como El Soyatal- pertenece a la Delegación Rural Calvillito del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen cuando en el año de 1939, los vecinos del poblado El Colorado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes, Juan G. Alvarado Lavallade, la dotación de tierras con carácter de indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, turnando la solicitud a la Comisión Agraria Mixta respectiva.<sup>2</sup>

El 18 de septiembre de 1940, por resolución del entonces Presidente de la República, el General Lázaro Cárdenas del Río, los vecinos de dicho poblado fueron dotados con terrenos, para que formaran un ejido con

<sup>1</sup> Datos obtenidos de Secretaria de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes de la actualización de carreteras estatales 2012.

<sup>2</sup> Ing. Víctor Miguel Cervantes Silva. "Aguascalientes Rural". H. Ayuntamiento de Aguascalientes. Aguascalientes 1990-1992.

una superficie total de un 1,744-00-00 hectáreas de la finca localizada en El Soyatal, 440-00-00 hectáreas de labor o laborales, para formar 55 parcelas de 8-00-00 hectáreas cada una, así como la escolar y 1,304-00-00 hectáreas de agostadero para usos comunales de los solicitantes.<sup>3</sup>

Actualmente, los ejidatarios cuentan con certificados parcelarios sobre sus propiedades, pero no cuentan con títulos de propiedad de los terrenos en donde se encuentran asentadas sus casas.<sup>4</sup>

Como desde sus inicios, en la actualidad la actividad económica predominante es la agricultura de temporal de maíz (forrajero, debido a las condiciones de la tierra, que es árida) y frijol, así como la ganadería lechera de traspatio, cuyo producto es vendido principalmente a intermediarios, ante la necesidad de un termo para recuperar la leche.<sup>5</sup>

La comunidad de El Colorado cuenta con los servicios básicos de luz eléctrica, drenaje, alcantarillado y agua potable; y su calle principal denominada Sagrado Corazón de Jesús<sup>6</sup> cuenta con empedrado. El resto de las calles son de tierra.

Es importante resaltar que cuenta con un templo hecho principalmente de piedra dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, perteneciente a lo que alguna vez fue el casco de la Hacienda El Soyatal, el cual fue restaurado con fondos provenientes del Consejo Nacional de Cultura, CONACULTA; dada su funcionalidad, algunas personas de otras localidades eligen a este templo como espacio para sus celebraciones religiosas.<sup>7</sup> Las festividades celebradas por la comunidad de El Colorado son la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús el día 26 de junio, con misas, pólvora y danzas, así como la conmemoración de la gesta revolucionaria del 20 de Noviembre en donde llevan a cabo bailes, desfiles y coleadero.<sup>8</sup>

## 05. BASES JURÍDICAS

### Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los artículos 26 apartado A, 27 tercer párrafo, 73 fracción XXIX-G, 115 fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se constituye el marco jurídico que otorga la facultad al Gobierno Estatal de organizar un sistema de planeación mediante la participación de los diversos sectores sociales, dictando las directrices en coordinación con el Gobierno Municipal fomentando la regularización, ordenación, administración y planificación territorial de los asentamientos humanos, localidades y su aprovechamiento rural, estableciendo criterios adecuados para la formulación, instrumentación, usos, reservas, conservaciones y mejoramiento del destino de la tierra y su crecimiento, previendo las necesidades que hay dentro del crecimiento y la disponibilidad de servicios y recursos.

- Ley de Planeación.

La planeación deberá prever el desarrollo integral y sustentable tomando en cuenta objetivos sociales, culturales y económicos de los centros de población, realizándose de manera coordinada y con congruencia, tal y como lo señalan los artículos 2º, 32, 33, 34 fracción II de la Ley de Planeación para lograr un desarrollo equilibrado.

- Ley Agraria.

En los numerales 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89 y demás relativos de la Ley Agraria y 47, 67 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, protege las tierras ejidales así como aquellas que son destinadas al asentamiento humano, de las cuales señalan que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo cual las autoridades Federales, Estatales y Municipales deben vigilarlas y protegerlas, en caso de que los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población; los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras sujetándose a las leyes, reglamentos y planes vigentes de asentamientos humanos, quedando prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

El Municipio en su ámbito jurisdiccional podrá formular, aprobar y administrar en materia de zonificación, planes de desarrollo urbano utilizando el suelo de las tierras ejidales ubicadas en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes. Dirección de Planeación y Concertación. Datos obtenidos por entrevista a la población objetivo.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes. Dirección de Planeación y Concertación. Datos obtenidos por entrevista a la población objetivo.

<sup>8</sup> Ing. Víctor Miguel Cervantes Silva. "Aguascalientes Rural". H. Ayuntamiento de Aguascalientes. Aguascalientes 1990-1992

- Ley General de Asentamientos Humanos.

En la Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el año 1993 con última reforma el 9 de abril de 2012, en los numerales 4, 7, 11, 12, 15, 16 Fracción I, 27, establece la normatividad que sirve de sustento para que de forma coordinada se planee y se norme de manera conjunta entre Gobierno Federal, Estatal y Municipal las acciones de la planeación de asentamiento humanos con la finalidad de mejorar el nivel y la calidad de vida.

Aunado a lo anterior dicha ley prevé la fundación, conservación, mejoramiento, y crecimiento de los centros de población de manera ordenada, así como su aprovechamiento, protección y preservación de los mismos y su cuidado, promoviendo la dotación o construcción de la infraestructura y el equipamiento urbano.

En los artículos 3º, 5º, 9º, 31 y 35 de la ley en cuestión establece las facultades y atribuciones con las que cuenta el Municipio, como lo es, el formular, aprobar y administrar los planes y/o programas de los centros de población, además de regular, controlar y vigilar el uso y destino las reservas promoviendo acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de dichos asentamientos.

La creación del esquema de desarrollo se sustenta a los requisitos y alcances del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y el Código Municipal de Aguascalientes tal y como lo marca el artículo 32 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable refiere a que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades Federativas y Municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo promoviendo el bienestar social y económico mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso y demás acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural. Reconociendo la heterogeneidad socioeconómica y cultural, por lo que se debe considerar tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultural y ambiental, para la creación de los planes, programas de desarrollo urbano se debe de garantizar el bienestar de la comunidad, básicamente en sus artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 8º, 12, 14, 31, 32 y demás relativos a dicha ley.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente tienen por objeto proporcionar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico garantizando el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar tal y como lo establece en los numerales 1, 15, 19, 20 bis 5, 23, 99, 110 y en su capítulo IV, Sección IV y demás relativos, de dicha ley, donde se prevé la formulación y conducción de la política ambiental.

Para la creación de programas y/o planes de desarrollo urbano y vivienda se deben de tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio y determinación de los usos de suelos para evitar el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, considerando el equilibrio, las condiciones que deben de existir entre los asentamientos, así como las actividades económicas o fenómenos naturales, fomentando la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos, daños a la salud o afecten el medio ambiente, induciendo a las políticas y conductas en pro a la protección y restauración del medio ambiente con un desarrollo urbano sustentable; las autoridades en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se considerarán en la fundación de centros de población y la radicación de asentamientos humanos, así como en los planes de desarrollo urbano, en las acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población.

- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, marca los criterios de la política forestal que se debe de seguir y respetar en torno a los centros de población, considerando las condiciones necesarias para el bienestar de la población, la conservación, protección, producción, aprovechamiento o restauración de los recursos forestales y de sus ecosistemas, procurando la defensa de los suelos y cursos de agua, la disminución de la contaminación y la provisión de espacios suficientes para la recreación.

- Ley General de Cambio Climático

Se prevé en la Ley General de Cambio Climático la coordinación entre la Federación, Estado y Municipios en cuanto ordenamiento territorial de los asentamientos humanos realizando programas de desarrollo urbano que comprendan criterios de eficiencia energética y mitigación de emisiones directas e indirectas evitando la dispersión de los asentamientos humanos y protegiendo los centros de población más vulnerables ante los efectos del cambio climático.

- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Haciendo alusión a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Histórico, el Reglamento de dicha ley y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se considera dar protección y conservación en medida de las facultades con las que cuenta el Municipio en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, que han sido declarados como tales y que se ubican dentro de la comunidad.

### Legislación Estatal

- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Constitución Política del Estado de Aguascalientes (última reforma publicada el 27 de febrero del 2012) en sus artículos 7° A y 71 se fundamenta para que los Municipios en coordinación con el Estado y bajo lo establecido con las leyes estatales y federales se formule, apruebe y administre la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como participar en los planes de desarrollo regional, autorizando y vigilando la utilización del suelo, señalando que el Estado en la creación del plan de desarrollo garantizara la equidad y la justicia previendo el crecimiento de la economía y democratización política, social y cultural de estado y de las comunidades, tomando en cuenta la precisión de las demandas y aspiraciones de la sociedad para la creación del Plan de Desarrollo del Estado, a los planes municipales y a los programas respectivos.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 36 en las fracción II, III, VI VII y VIII señala las atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial con base en coordinar, concertar e instrumentar junto con los Ayuntamientos la ordenación territorial, el desarrollo equilibrado de los asentamientos, proyectar la distribución de la población a partir del contexto existente entre los municipios y sus localidades.

- Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes.

En correlación con lo previsto por la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes, artículos 13 fracción IV, 22, 25 establece que las autoridades estatales y municipales deberán de elaborar, aplicar e incluir en sus planes de desarrollo programas y proyecciones donde se indique los objetivos, estrategias y acciones prioritarias tendientes a la reforestación y forestación, promoviendo el fomento, entendido éste, como un proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar un manejo óptimo y sostenido de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado a las materias primas en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

- Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

La Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional de Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 13, 15, 21, 27, 34, 37, 38, 41, 45, 46, 47, 50 y demás relativos, que la planeación del desarrollo de la Entidad y sus Ayuntamientos se instrumentará a través de los planes y programas, los cuales deberán señalar objetivos y metas siguiendo los principios de igualdad, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en la calidad de la vida, el uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros y establecer sus previsiones a largo y mediano plazo respecto a la actividad económica, social, ambiental, territorial, conteniendo un análisis social, demográfico, económico y ambiental del Estado.

Se realizarán convenios de coordinación con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación y desarrollo estatal, con la finalidad de impulsar y fomentar el desarrollo integral de la entidad fortaleciendo la capacidad económica administrativa y financiera, estimulado el desenvolvimiento armónico, económico y promover el desarrollo social de las comunidades, así mismo se prevé la participación y consulta de la sociedad con el propósito de que intervenga directamente en la elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación de los planes y programas.

Los esquemas de desarrollo de las comunidades se fundan principalmente en los siguientes artículos de la ley antes citada:

**Artículo 34.-** Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipal a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por

los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

**Artículo 37.-** El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios del Estado podrán organizarse y coordinarse para fines de colaboración en la Planeación Intrarregional del desarrollo mediante el esquema de integración por regiones administrativas previo convenio de asociación y coordinación municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo 38.-** La conformación de las regiones del Estado, responderá a los fines de crecimiento económico y desarrollo social y sustentable de los respectivos Municipios y sus habitantes, contenidos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes marca las directrices de las atribuciones y facultades con las que cuenta el municipio y dentro de las cuales emana la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano, satisfaciendo la necesidad de desarrollo y expansión de la ciudad y centros de población, realizando estudios y recabando información necesaria para la mejora de la administración municipal y la prestación de los servicios públicos y del mismo modo protegiendo la reserva, usos y destinos de las áreas protegidas, atendiendo las demandas prioritarias de la población y propiciando el desarrollo armónico.

Para los planes, programas de desarrollo y los esquemas de población se contará con un diagnóstico económico y social, señalando la estrategia a seguir y plazos de ejecución, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo lo formulará el municipio, lo anteriormente señalado se fundamenta en los artículos 36, 56, 133, 162, 163, 164, 165, 167, 171 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

- Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes

Lo dispuesto por la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes le corresponde al municipio determinar el uso de suelo tomando en consideración las condicionantes topográficas, meteorológicas, climatológicas, geológicas, hidrológicas, edáficas y sísmicas de las zonas, previniendo las tendencias de expansión del respectivo asentamiento y los impactos naturales que tendría un posible evento extraordinario de la industria, comercio o servicio, sobre los centros de población.

Los programas de desarrollo urbano deben de alinearse con los programas de ordenamiento ecológico puesto que su objetivo primario es proteger rasgos naturales específicos sobresalientes y la biodiversidad y los hábitats asociados a ellos, por lo cual el municipio deberá de analizar los recursos naturales, la infraestructura existente y necesaria para la atención de emergencias ambientales y sobre todo la infraestructura para la dotación de servicios y el equipamiento urbanos.

- El Código Urbano para el Estado de Aguascalientes

El Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en sus artículos 1º fracciones I y II; 2º fracciones I y II; el 3º el 9º, 23 fracciones I y II; 49, 50, 51, 52, 53, 55, 60, 66, 67, 68, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y demás relativos regula la planeación, conservación, mejoramiento y crecimiento del desarrollo urbano, así como los asentamientos humanos en el territorio estatal coadyuvando con el municipio, manteniendo el equilibrio ecológico, la equidad, sustentabilidad, integridad de los centros de desarrollo; se establecerán las normas generales de la infraestructura y equipamiento vial, reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población, así como establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios.

Todo lo anterior se realiza para poder crear políticas encaminadas en torno a los centros de población llamados esquemas de desarrollo urbano del cual derivan un conjunto de acciones dirigidas a regular elementos, componentes y acciones del desarrollo urbano, el cual busca propiciar desarrollo equilibrado en el crecimiento del mismo, las proyecciones a largo y mediano plazo, en el código nos marca los lineamientos que determinan la construcción y distribución de la zonificación, las áreas de reservas, la estructura urbana, servicios, equipamiento, el establecimiento de políticas de desarrollo urbano, que tiendan a corregir los desequilibrios socioeconómicos regionales que se reflejan en asentamientos humanos no controlados, y a asegurar en el futuro, un mejor ordenamiento del territorio.

### **Legislación Municipal**

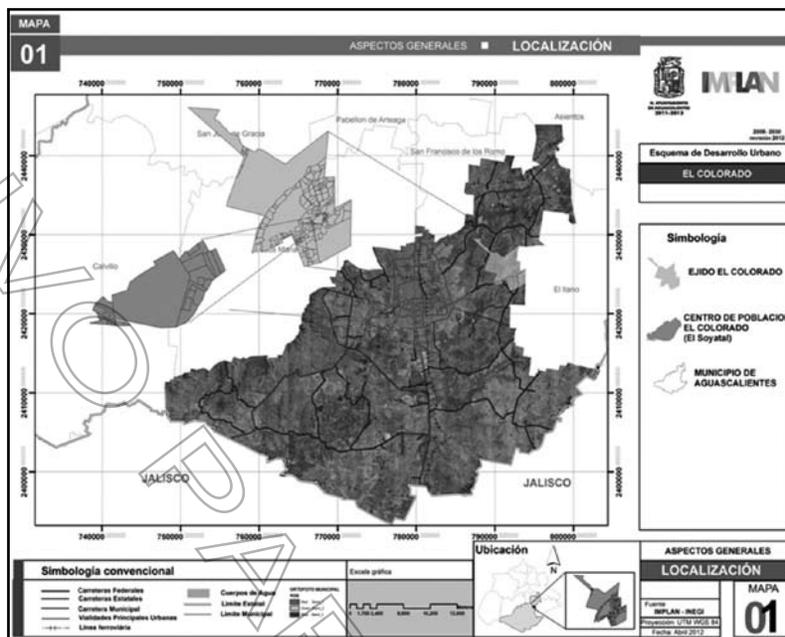
- Código Municipal de Aguascalientes.

En los artículos 6º, 112 fracción XX, 411, 412, 494 fracción III, 498 y demás relativos del Código Municipal de Aguascalientes se prevé que los planes y programas de desarrollo urbano toman en cuenta la planeación, ejecución y administración, de los centros de población, con la finalidad de lograr un desarrollo armónico y equilibrado de los habitantes, previendo la adecuada prestación de servicios, así como el crecimiento de éstos, vigilando el ordenamiento ecológico municipal.

### **06. LOCALIZACIÓN, DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**

La comunidad y ejido El Colorado (El Soyatal) se ubica al noreste del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Calvillito. Las colindancias que lo rodean son: al noreste con

el municipio de El Llano; al sur con el Ejido Calvillito, al poniente con el ejido Norias de Ojocaliente, Ejido El Conejal. El polígono de estudio cuenta con una superficie de 3,043-13-05.70 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 26-47-66.92 hectáreas.<sup>9</sup> Lo que equivale el 2.53 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.022 por ciento con respecto al municipio y el 0.87 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.



**07. DIAGNÓSTICO**

**Tenencia de la tierra**

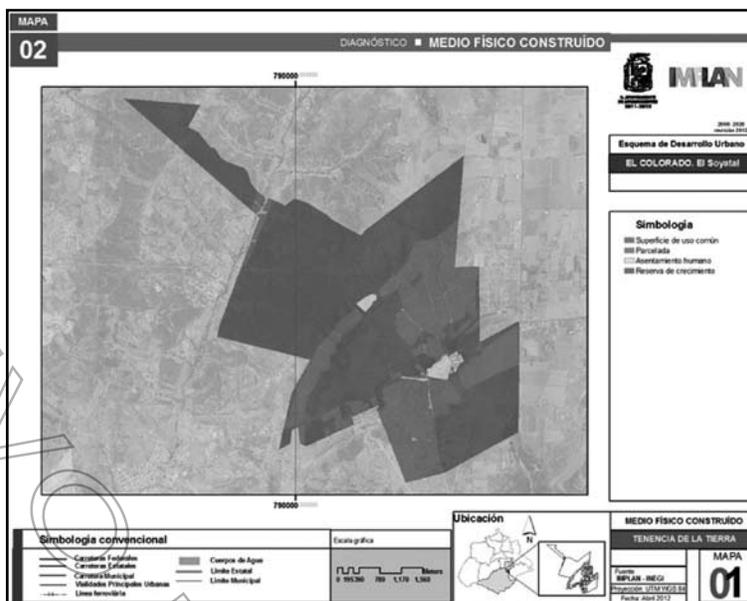
El Colorado tiene una superficie ejidal de 1,811-76-02.65 hectáreas, y una superficie certificada de 1,781-92-95.76; superficie parcelada 524-08-25.79 hectáreas; superficie de uso común de 1,231-37-03.05 hectáreas (RAN, 2010). La superficie del asentamiento humano es de 26-47-66.92 hectáreas con 4-88-32.53 hectáreas de zona urbana y 21-20-46.91 hectáreas de reserva de crecimiento. Existen además 00-38-87.00 hectáreas de superficie por delimitar de asentamiento humano.

Tabla	
01	Distribución de la superficie ejidal por tipo de área

Tipo de Área	Superficie en hectáreas
Parcelas	524-08-25.79
Tierras de uso común	1,231-37-03.05
Asentamiento humano	26-47-66.92
Reserva de Crecimiento	21-20-46.91
SUPERFICIE CERTIFICADA	1,781-92-95.76
SUPERFICIE PLANO GENERAL	1,811-76-02.65

**Nota** Datos proporcionados por la delegación Estatal del RAN 2010  
**Fuente:** Registro Agrario Nacional RAN (2010).

<sup>9</sup> Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) bajo la coordinación de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA); 1984.



## 7.1. Medio físico natural

### 7.1.1 Clima

En la región donde se localiza el ejido El Colorado predomina el clima Semiseco templado BS1kw (w), según la clasificación de Köppen, modificada para México por García (1973).

Se trata de un clima con verano cálido y valores de temperatura que en términos generales presentan las siguientes características: la temperatura media anual oscila entre los 16 y 18 °C; la temperatura media del mes frío del año oscila entre los -3 y 18 °C y la temperatura media del mes más cálido es mayor de 18 °C.

En cuanto a la precipitación este tipo de clima tiene un régimen de lluvias de verano, con un porcentaje de lluvia invernal respecto al total anual menor de 5. El menos seco de los semisecos con un coeficiente Precipitación/Temperatura mayor de 22.9<sup>10</sup>.

De acuerdo con los registros de la estación meteorológica Calvillito (1991-2010) los datos de temperatura y precipitación que corresponden con el tipo climático predominante en la zona son los siguientes:<sup>11</sup>

Temperatura media anual: 17.3 °C

Temperatura media del mes más frío y mes en que se presenta: 12.6 °C, enero.

Temperatura media del mes más caliente y mes en que se presenta: 21 °C, junio

Precipitación total anual: 496.4 mm

Precipitación media del mes más lluvioso y mes en que se presenta: 119.8 mm, julio

Precipitación media del mes más seco y mes en que se presenta: 2.4 mm, marzo

Porcentaje de lluvia invernal: 4.4 %

Coeficiente Precipitación / Temperatura: 28.7

### Heladas

La estación meteorológica reporta en promedio 27 días con heladas al año, considerando los registros mensuales de los meses de noviembre a marzo, con la mayor frecuencia durante los meses de diciembre (6 días), enero (9 días) y febrero (6 días).

### Vientos

El Colorado se encuentra dentro de una zona donde los vientos dominantes son en dirección suroeste en verano y parte del otoño con velocidades promedio de 5 km/h. Véase mapa 03,01

### 7.1.2 Topografía

El relieve característico de la región donde se sitúan el ejido y la localidad El Colorado está conformado desde el punto de vista altitudinal; al oriente del ejido cuenta con una serie de pequeños lomeríos de origen aluvial que se extienden 2.5 kilómetros desde la localidad, con pendientes ligeramente suaves donde la cota de altitud oscila de 2020 a 2040 msnm; la topografía de estas zonas permite el desarrollo de actividades agrícolas y crecimiento del área urbana. Al igual lo conforma lomeríos donde las cotas de altitud llegan del 1880 hasta los 2040 msnm, sus pendientes ligeramente pronunciadas y se extienden por el norte del polígono.

<sup>10</sup> La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado.2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

<sup>11</sup> Servicio Meteorológico, CNA

La topografía de la zona uno muestra un patrón de drenaje en el polígono uno de norte-sur y de oriente-poniente, con diversos escurrimientos superficiales, que han sido aprovechados para alimentar durante la temporada de lluvias los bordos dentro del ejido, antes de tributar en el Arroyo El Cedazo que alimenta a el Río San Pedro.

Las pendientes en la mayor parte de los polígonos del ejido están en el orden de 0 a 10% con algunas zonas dispersas que superan el 15%, encontrada principalmente al norponiente del ejido. Véase *mapa 04,02*

**7.1.3 Fisiografía**

El Colorado se encuentra dentro de Mesa del Centro, representada con la subprovincia Llanura de Ojuelos-Aguascalientes; esta subprovincia se caracteriza por presentar extensas llanuras situadas entre 2000 y 2500 msnm de piso consolidado y cubierto sólo por una capa de aluviones; con pisos de caliche y una muy somera cubierta aluvial. Esta zona presenta pequeñas sierras de dirección sur a norte y que se conocen como Cerro Los Gallos. Presenta una altura máxima de 2340 msnm. Estas sierras presentan laderas abruptas y poseen relictos de encinos tipo arbustivo. Se encuentra también cubriendo una amplia zona la vegetación secundaria en las partes más altas.

El sistema de topoformas predominante en el polígono uno y parte del polígono tres del ejido están constituidos por la Llanura Desértica de Piso Rocosa, presenta un piso cubierto por una capa somera de aluviones limitada por fases físicas, entre éstas la petrocálcica que se halla a profundidades entre 30 cm y hasta más de un metro, ubicado principalmente al oriente del polígono. También lo constituye Lomeríos con Cañada representado por conjuntos de lomas muy suaves de origen sedimentario continental, cuya altura sobre el nivel del terreno circundante no llega a los 300 m, estos conjuntos de lomas están asociados con cañadas por donde fluyen arroyos que alimentan los ríos San Pedro y Chicalote<sup>12</sup>. Véase *mapa 05,03*

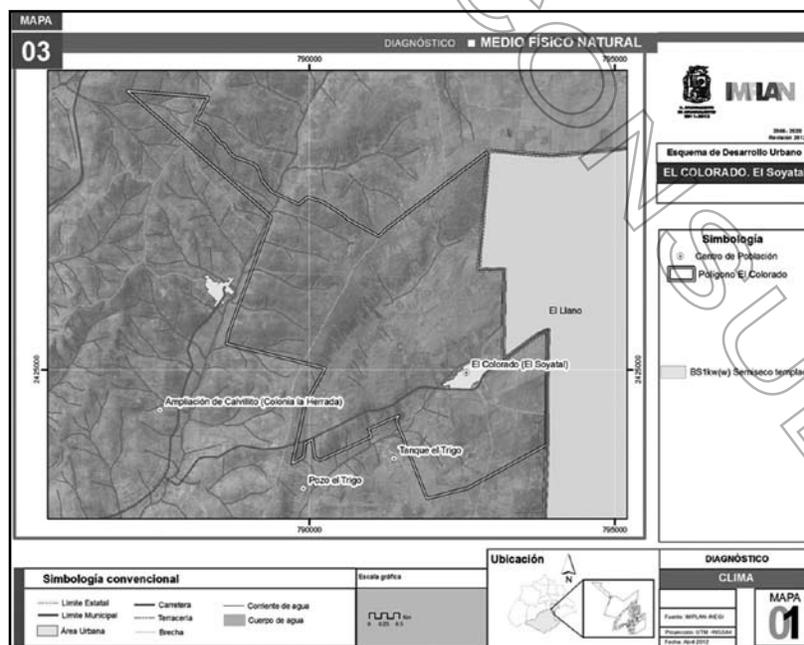
**7.1.4 Geología**

En la escala de tiempo geológico las estructuras donde se encuentra asentado el ejido El Colorado corresponden al suelo de la Era del Cenozoico del Periodo Terciario donde afloran algunos cuerpos de mínima superficie de rocas ígneas intrusivas ácidas; así como rocas ígneas, extrusivas ácidas que subyacen depósitos clásticos continentales (areniscas, conglomerados y areniscas-conglomeráticas)<sup>13</sup>. Véase *mapa 06,04*

**7.1.5 Fallas y grietas**

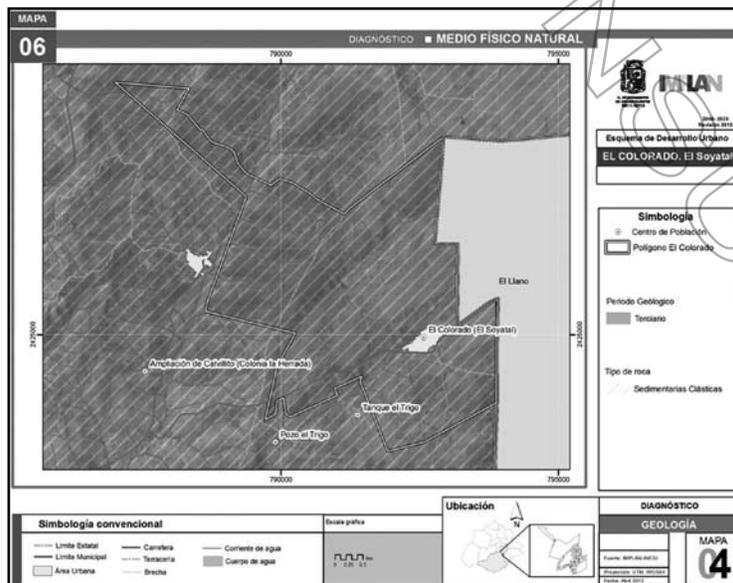
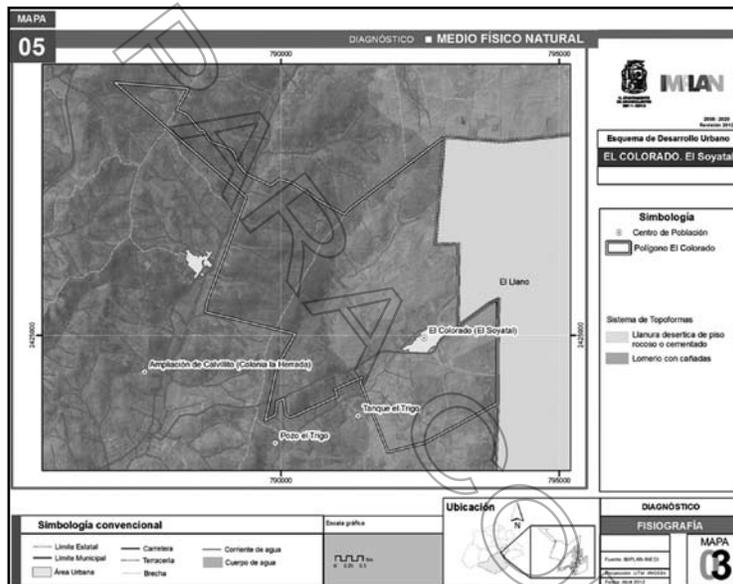
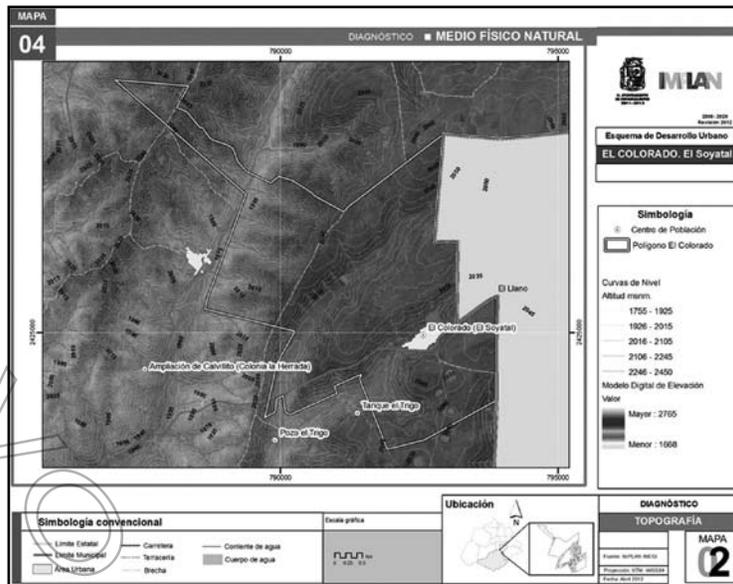
En el Levantamiento y Análisis de las Fallas Geológicas contenido en el Estudio Geológico-Estructural del Valle de Aguascalientes realizado por MYMER, S.A. de C.V., por encargo del Instituto del Agua en octubre de 2002, no se registran fallas o grietas dentro de los límites de la Delegación, por consiguiente, en El Colorado no se detectan afectaciones por fallas y/o grietas

Del mismo modo, se confirma que no existen fallas o grietas a través del Sistema de Información de Fallas Geológicas y Grietas de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado y el Comité Interinstitucional de Fallas Geológicas y Grietas del Estado de Aguascalientes (SIFAGG,2009).



<sup>12</sup> La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

<sup>13</sup> La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México..



Fuente: Cartas temáticas escala 1:250000 INEGI. 2009  
 Fuente: Cartas topográficas escala 1:250000 INEGI.2009  
 1:250000 INEGI. 2009

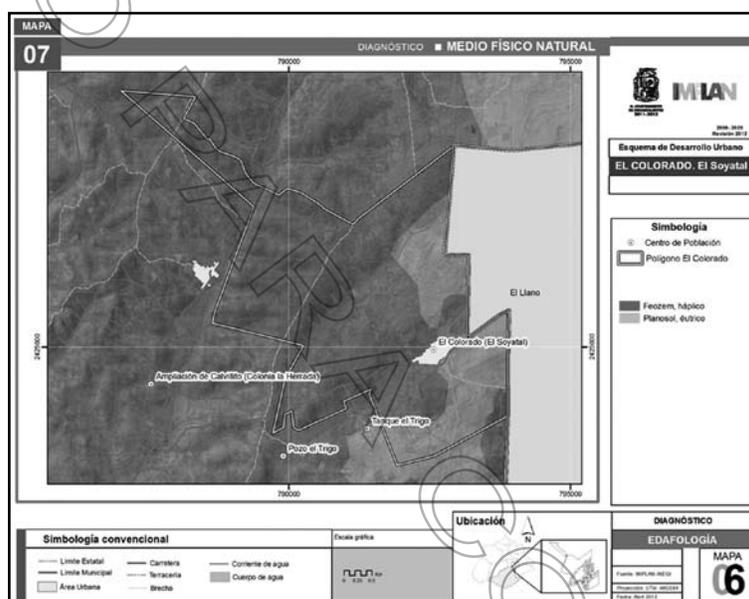
### 7.1.6 Edafología

La localidad y ejido El Colorado se ubican en la Delegación Calvillito, en la cual los suelos que se localizan están en orden de predominancia: Planosol éútrico, Planosol mólico y Feozem háplico.

El Colorado se localiza sobre suelos tipo: Feozem háplico y Planosol éútrico.

Los Planosoles son suelos medianamente profundos, entre 50 y 100 cm, se caracterizan por tener una capa endurecida con sílice o arcilla bien compactada que induce el lavado lateral del agua, provocando la erosión hacia partes más bajas del terreno; se manifiesta comúnmente por la presencia de una capa infértil, delgada y de color claro llamada álbica. Se localizan en las regiones semiáridas del municipio. Pueden ser productivos bajo métodos de fertilización y sistemas de drenaje adecuado. Presentan una fase textural media y una fase física dúrica, con baja permeabilidad y erosividad severa. Son suelos aluviales, hidromórficos, con drenaje pobre.

El Feozem presenta tierras oscuras en sus primeros 20 cm, suaves, ricas en materias orgánicas y fértiles en general; sin embargo, los localizados en laderas o pendientes presentan como principal limitante la roca o alguna cementación muy endurecida en el suelo, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con más facilidad. Presentan una fase textural media con una fase física lítica, con permeabilidad mediana y erosividad ligera. Son suelos con desarrollo moderado, humificados, semisecos<sup>14</sup>. Véase *mapa 07,06*



### 7.1.7 Hidrología

#### Hidrología superficial

La Delegación Calvillito, en la cual se localiza El Colorado, queda comprendida dentro de la Región Hidrológica 12, Lerma-Santiago-Pacífico, dentro de la cuenca Río Verde Grande; la subcuenca del Río Aguascalientes, y al sur-este en la subcuenca el Río Encarnación.

La hidrografía está compuesta por pequeños arroyos temporales, la mayor parte de las escorrentías van en dirección noreste a suroeste con dirección hacia el Arroyo Calvillito.

El ejido El Colorado se localiza en las microcuencas Arroyo El Cedazo y Arroyo Cobos. Los arroyos que se sitúan dentro del polígono de estudio son el Arroyo Los Correones que se une al Arroyo Paso Hondo.

Los cuerpos de agua están representados por un tanque denominado Tanque Roto y ocho bordos captadores de agua, utilizados principalmente para riego y abrevadero.<sup>15</sup>

#### Hidrología subterránea

La localidad y ejido El Colorado están en la zona de El Llano, la cual es una planicie irregular, localizada al este y sureste del estado, esta zona es drenada por el Arroyo Calvillito.

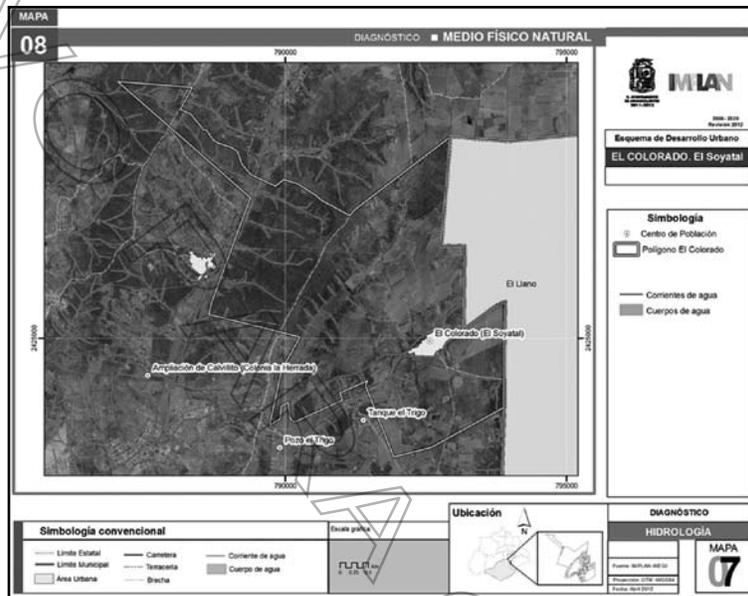
<sup>14</sup> La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

<sup>15</sup> Carta de Infraestructura de Comunicaciones y Transporte. SCT. 2009

El Colorado forma parte del acuífero Valle de Aguascalientes, el cual es drenado por el Río San Pedro, está situado en la franja central del Estado, es del tipo libre y semiconfinado; el flujo subterráneo ocurre con dirección predominante norte-sur. La unidad geohidrológica de origen tectónico fallada paralelamente de tipo normal al este y al oeste; constituida por arenas tobáceas y depósitos aluviales del Cuaternario (gravas, arenas, limos y arcilla) con espesor de unos metros (periferia) a más de 400 m (centro del valle) que sobreyacen en conglomerados y rocas ígneas fracturadas del Terciario.

De acuerdo al documento de Disponibilidad, elaborado por la Gerencia Estatal de Aguascalientes, del acuífero se extraen 430 Mm<sup>3</sup>/año, la ecuación de balance nos indica que el déficit anual ha disminuido a 195 Mm<sup>3</sup>/año. Valor que resulta congruente con las medidas establecidas de no permitir nuevos aprovechamientos y el ahorro obtenido por la tecnificación de aproximadamente 15,000 ha de riego.

La recarga total media anual, corresponde a la suma de todos los volúmenes que ingresan al acuífero, registrando un total de 235 Mm<sup>3</sup>/año.<sup>16</sup> Véase *mapa 08,07*



### 7.1.8 Recursos bióticos

#### Vegetación primaria

En la actualidad se desconoce la extensión que ocuparon los diferentes tipos de cubierta vegetal antes de ser sometidos a la explotación por la actividad humana, es decir, la vegetación primaria. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía elaboró un Mapa de Vegetación Primaria, el cual representa la distribución de la cobertura vegetal antes de que fuera perturbada por el ser humano.

De acuerdo con el INEGI, se localizan en la Delegación Calvillito vegetación de matorral crasicaule y pastizal natural como vegetación predominante, al sur se localiza una zona con bosque mixto de encino, correspondiente al área de los cerros Grande y De los Gallos.

En la localidad y Ejido El Colorado predominan el pastizal natural y matorral crasicaule.

Los **pastizales** se localizaban principalmente en la planicie y lomeríos suaves, donde se relacionan con una escasa cubierta vegetal constituida principalmente de mezquites (*Prosopis laevigata*) y huizaches (*Acacia farnesiana* y *A. schaffneri*).

En los lomeríos, pequeñas depresiones y cañadas se localizaban matorrales crasicaules los cuales estaban compuestos de mezquites bajos, plantas compuestas arbustivas, nopales, algunos arbustos espinosos e inermes.

Sin embargo, la vegetación primaria actual, ha sufrido cambios importantes a lo largo del tiempo, atribuibles en gran medida a la intervención del ser humano., esto se evidencia en el mapa de uso de suelo y vegetación, donde se observan las zonas que actualmente están destinadas a la agricultura de riego como de temporal.<sup>17</sup> Véase *mapa 09,08*

<sup>16</sup> Comisión Nacional del Agua. Subdirección General Técnica. Gerencia de Aguas Subterráneas. 2009. Determinación de la disponibilidad de agua en el Acuífero Valle de Aguascalientes.

<sup>17</sup> La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

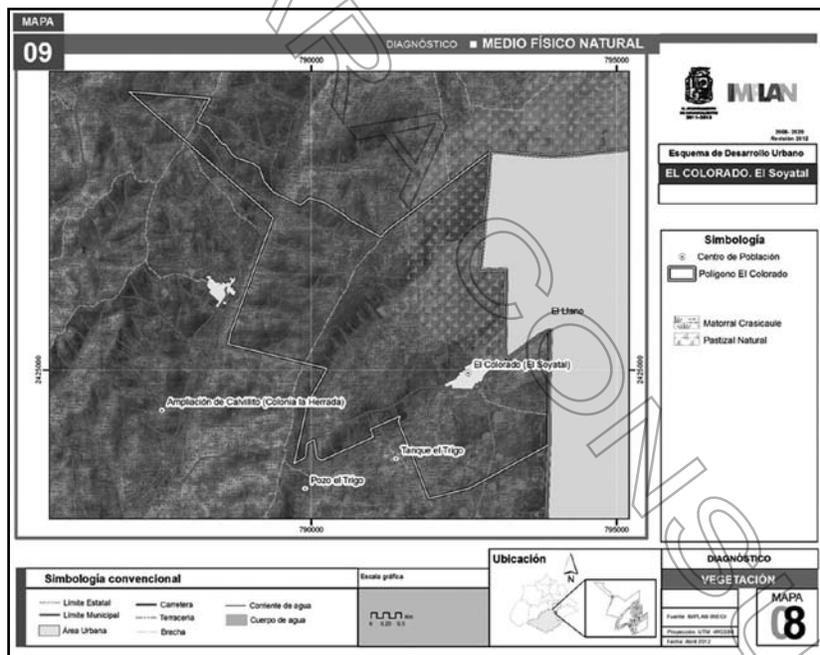
### 7.1.9 Ecosistemas importantes

**El Conejal:** es una zona de lomeríos suaves al oriente del Valle de Aguascalientes desde San Francisco de los Romo hasta el municipio de Aguascalientes. Contiene una gran cantidad de arroyos en los que se han encontrado fósiles sobresalientes del Mioceno y el Pleistoceno. Presenta vegetación nativa de matorral espinoso, crasicaule y está relativamente bien conservada. Alberga una gran cantidad de animales como coyote (*Canis latrans*), gato montés (*Lynx rufus*), paloma de alas blancas (*Zenaida asiatica*), aura común (*Cathartes aura*), entre otras.

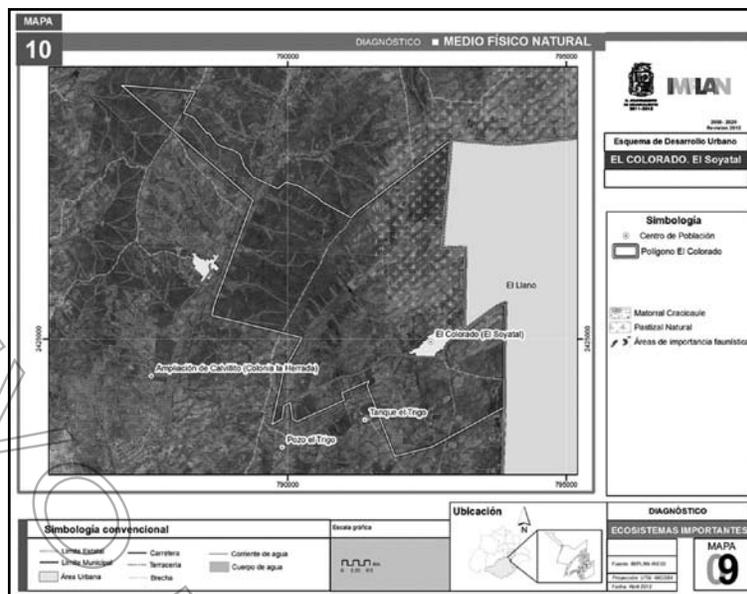
#### Unidades de vegetación presentes en el Conejal:

**Matorral espinoso.** Este tipo de vegetación es el dominante en las zonas de lomeríos. Se presentan dos estratos: un estrato arbustivo y un herbáceo aunque este último sólo es patente en tiempo de lluvias. Generalmente el suelo se presenta desprovisto de vegetación herbácea dada la influencia del ganado que pasta en esta área. En el estrato arbustivo son dominantes especies de los géneros *Mimosa* spp., *Opuntia* spp., *Acacia* spp., y en menor densidad *Prosopis laevigata*, *Eysenhardtia polystachya* y *Forestiera tomentosa*. En el estrato herbáceo dominan principalmente las gramíneas y las compuestas. Algunas especies representativas pertenecen a los géneros *Bouteloua*, *Muhlenbergia*, *Tagetes*, entre otras. En este tipo de vegetación se realizó un muestreo diagnóstico con el fin de realizar un análisis de esta comunidad.

**Huizachal-Pastizal.** Esta asociación se presenta principalmente en los lomeríos que se encuentran cerca de la comunidad de Cañada Honda y sigue hasta llegar a comunidades del municipio de Asientos, Tepezalá y Pabellón. Al igual que la vegetación anterior, se presentan dos estratos, un arbustivo y un herbáceo. El arbustivo lo caracterizan arbustos de 0.5 a 2 m de alto con formas sinuosas y ramificadas. El clima característico de este tipo de vegetación es semiseco por lo que el régimen de lluvias es escaso concentrándose principalmente en los meses de julio y agosto que es la temporada donde es más patente el estrato herbáceo. Los arbustos conocidos comúnmente como huizaches son los que dominan y se presentan principalmente *Acacia schaffneri* y *A. jamesiana*<sup>18</sup>. Véase mapa 10, 09



<sup>18</sup> Universidad Autónoma de Aguascalientes. Gobierno del Estado de Aguascalientes. 2004. Formulación y establecimiento del sistema de áreas naturales protegidas del estado de Aguascalientes.



### 7.1.10 Uso del suelo y vegetación

Los usos del suelo y vegetación actualmente presentes en la Delegación Calvillito son la vegetación natural y la **agricultura de temporal**, la cual se ha desarrollado principalmente sobre áreas de pastizal al este y sur, y sobre áreas de matorral crasicaule al centro y norte de la Delegación.

En estas áreas temporeras las prácticas agrícolas están enfocadas, por lo general, al autoconsumo de granos básicos como maíz, frijol, y algunas hortalizas; así como a la venta local de ejote, frijol, entre otros.<sup>19</sup>

En El Colorado se encuentra predominantemente vegetación natural hacia el norte y oeste del ejido, y agricultura de temporal hacia el centro y sur del mismo.

**Matorral crasicaule:** también conocido como nopalera, el matorral crasicaule se localiza en las partes bajas de lomeríos. Está dominado por el nopal cardón (*Opuntia streptacantha*), además de otras especies como el nopal duraznillo (*O. leucotricha*) y el nopal memelo (*O. hyptiacantha*). Asimismo se pueden observar elementos de matorral espinoso como especies de los géneros *Mimosa* spp., *Opuntia* spp., *Acacia* spp., y en menor densidad *Prosopis laevigata*, *Eysenhardtia polystachya* y *Forestiera tomentosa*. En el estrato herbáceo dominan principalmente las gramíneas y las compuestas. Algunas especies representativas pertenecen a los géneros *Bouteloua*, *Muhlenbergia*, *Tagetes*, entre otras.

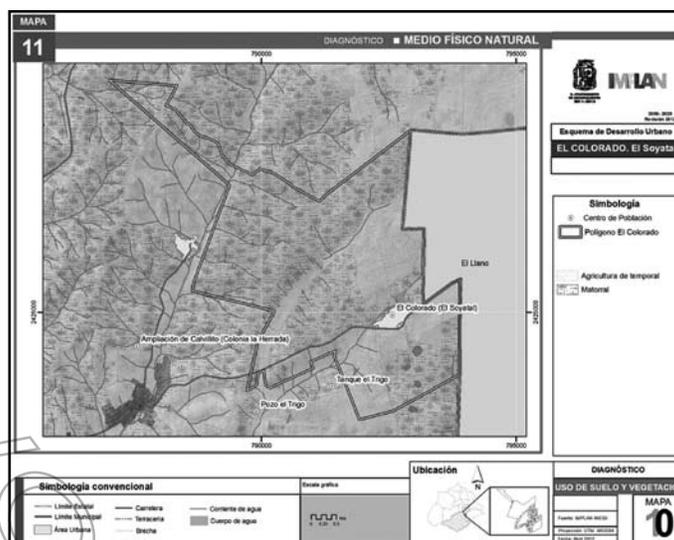
**Pastizal natural:** Este es un grupo muy heterogéneo, pues su localización está determinada por el clima, el suelo o incluso las actividades humanas. Los pastizales forman parte muy importante de los recursos naturales renovables, constituyen la principal fuente de forraje natural que alimenta a los diferentes tipos de ganado que se explotan mediante el sistema de libre pastoreo.

Los pastizales son más extensos en las regiones semiáridas y de clima templado. También son más comunes en zonas planas o de topografía ligeramente ondulada, y en suelos derivados de roca volcánica (Rzedowski, 1978).

Algunas especies características de este tipo de vegetación son *Bouteloua filiformis*, *B. radicata*, *Lycurus phleoides*, entre otras. También se encuentran algunas zonas de pastizal inducido, debido al sobrepastoreo, las especies características son *Muhlenbergia rigida*, *Aristida schiedeana*, *A. orcuttiana*, entre otras especies.<sup>20</sup> Véase mapa 11,10

<sup>19</sup> La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

<sup>20</sup> Universidad Autónoma de Aguascalientes. Gobierno del Estado de Aguascalientes. 2004. Formulación y establecimiento del sistema de áreas naturales protegidas del estado de Aguascalientes (SANPEA).



**7.1.11 Unidades de paisaje**

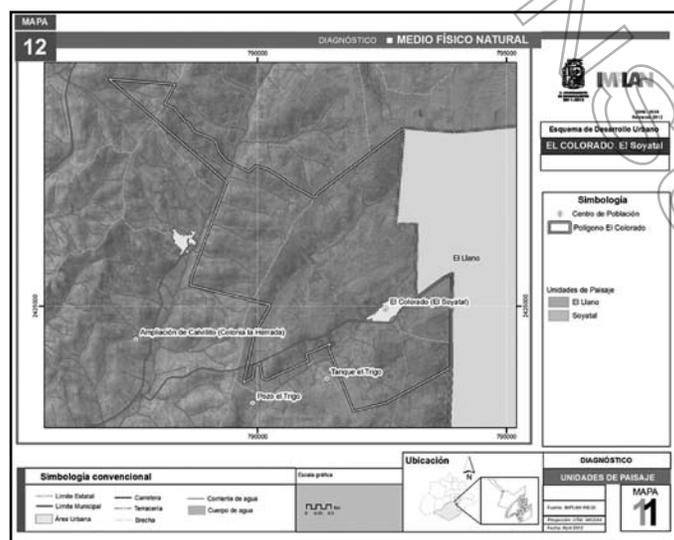
La unidad de paisaje es el espacio territorial que agrupa una serie de elementos del ecosistema con base en uno o varios parámetros, distribuidos parcial o totalmente a lo largo y ancho de la propia unidad. Algunos rasgos especiales que puede presentar cada unidad de paisaje son: gran número de las especies presentes; presencia de especies de distribución restringida, raras, amenazadas o en peligro de extinción; presencia de monumentos naturales o ecosistemas importantes, o diversas funciones ecológicas; entre otros. La unidad de paisaje constituye la base territorial para evaluar la disponibilidad de sus recursos naturales y su manejo para efecto de planeación espacial y sectorial (SEMARNAT-SEDESOC-CONAPO-Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2000).

Para la Delegación Calvillito, en la cual se localiza El Colorado, son importantes tres unidades de paisaje presentes: Soyatal, El Llano, y Los Gallos; de acuerdo a Hesselbach y Pérez (1996)

En esta localidad y ejido predomina en la zona oeste la unidad de paisaje Soyatal, y al este zonas intercaladas del Soyatal y El Llano.

**La unidad de paisaje El Llano** se describe como una extensa región de llanuras, con suelos de tipo Xerosol y Planosol. El uso del suelo es dominado por la agricultura de temporal, seguido por restos de pastizales naturales y de agricultura de bordos que se han construido, es un área que en invierno recibe una gran cantidad de aves migratorias. En esta unidad se ha observado una de las pocas colonias de lechuza joyera (*Athene cunicularia*).

**La unidad de paisaje Soyatal** se describe como una zona de lomeríos suaves que se encuentra surcada por una gran cantidad de arroyos. La vegetación natural está constituida por matorral espinoso y crasicuale, de las que aún quedan algunas áreas bien conservadas<sup>21</sup>. Véase mapa 12,11



<sup>21</sup> La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

### 7.1.12 Fauna

En El Colorado existen Áreas de importancia faunística, situándose éstas en la mayor parte del territorio.<sup>22</sup> En la zona conocida como El Conejal se puede observar la fauna:

#### Clase Anfibia.

*Hyla arenicolor* - Rana arborícola  
*Ambystoma tigrinum* - Salamandra tigre

#### Clase Reptilia.

*Sceloporus spinosus* - Lagarto espinoso  
*Crotalus spp.* - Serpiente de cascabel  
*Kinosternon integrum* - Tortuga de agua dulce  
*Pithuophis deppei* - Alicante

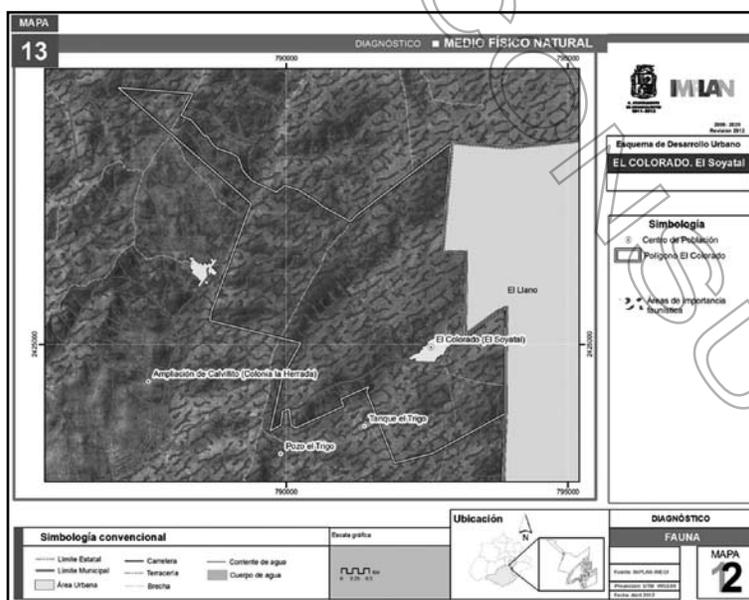
#### Clase Aves.

*Callipepla quamata* - Codorniz crestiblanca  
*Mimus polyglottos* - Cenzontle  
*Pipilo fuscus* - Viejita  
*Vireo huttoni* - Vireo  
*Zenaida asiatica* - Paloma huilota  
*Columbina inca* - Paloma torcaza  
*Quiscalus mexicanus* - Zanate  
*Catherpes mexicanus* - Saltaparedes

#### Clase Mammalia.

*Lepus callotis* - Liebre de panza blanca  
*L. californicus* - Liebre de cola negra  
*Sylvilagus audubonii parvulus* - Conejo cola blanca  
*Spermophilus variegatus variegatus* - Ardillón  
*Perognathus flavus medius* - Ratón bolsudo  
*Mephitis macroura macroura* - Zorrillo manchado  
*Canis latrans impavidus* - Coyote  
*Bassariscus astutus* - Cacomixtle

Véase mapa 13,12



<sup>22</sup> Universidad Autónoma de Aguascalientes. Gobierno del Estado de Aguascalientes. 2004. Formulación y establecimiento del sistema de áreas naturales protegidas del estado de Aguascalientes. SANPEA.

### 7.1.13 Fragilidad ecológica

La fragilidad es la capacidad que posee un ecosistema o una unidad territorial para enfrentar agentes de cambio, a través de la fortaleza de sus componentes y su capacidad y velocidad de regeneración (SEMARNAT-SEDESOL-CONAPO-INEGI, 2000).

La fragilidad de un ecosistema está determinada por su tipo de vegetación y tipo de suelo, sin embargo, este concepto está restringido únicamente a los ecosistemas con vegetación primaria (vegetación original) y suelos con cierto grado de vulnerabilidad a la erosión. Por ejemplo, sitios con vegetación primaria (excepto pastizales naturales) y suelos altamente susceptibles a la erosión presentan fragilidad alta; por su parte, áreas con pastizales naturales y suelos menos vulnerables tienen una fragilidad media o baja. Si en determinado momento éstos dos elementos ya no cumplen con estas características, el ecosistema ya no puede ser catalogado en algún grado de fragilidad (SEMARNAT-SEDESOL-CONAPO-Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2000). Dado que en estas áreas las alteraciones o daños se magnifican, es de suma importancia ubicarlas y delimitarlas para posteriormente implementar programas de conservación que permitan preservar los recursos y los servicios ambientales que éstas proporcionan<sup>23</sup>.

En El Colorado se localizan zonas de fragilidad alta en el centro del polígono de estudio y baja en el resto del territorio. Véase *mapa 14,13*

### 7.1.14 Calidad ecológica

La calidad ecológica se refiere a la condición que guardan los elementos y procesos de un ecosistema o unidad natural con respecto al estado que presentaron antes de que se hiciera algún uso de sus recursos (SEMARNAT-SEDESOL-CONAPO-INEGI, 2000)<sup>24</sup>.

La calidad ecológica del territorio de Aguascalientes presenta una tendencia hacia la disminución de las áreas mejor conservadas (Clase 1), así como a la disminución de las tierras destinadas a la agricultura de temporal (Clase 4) que generalmente son abandonadas.

Finalmente, se puede observar que al paso del tiempo se incrementaron las superficies con vegetación secundaria (Clase 2), las de agricultura de riego y pastizal inducido (Clase 3), las de suelo severamente erosionado (Clase 5), así como las zonas con área urbana. Esta misma tendencia se puede observar en la Delegación Calvillito.

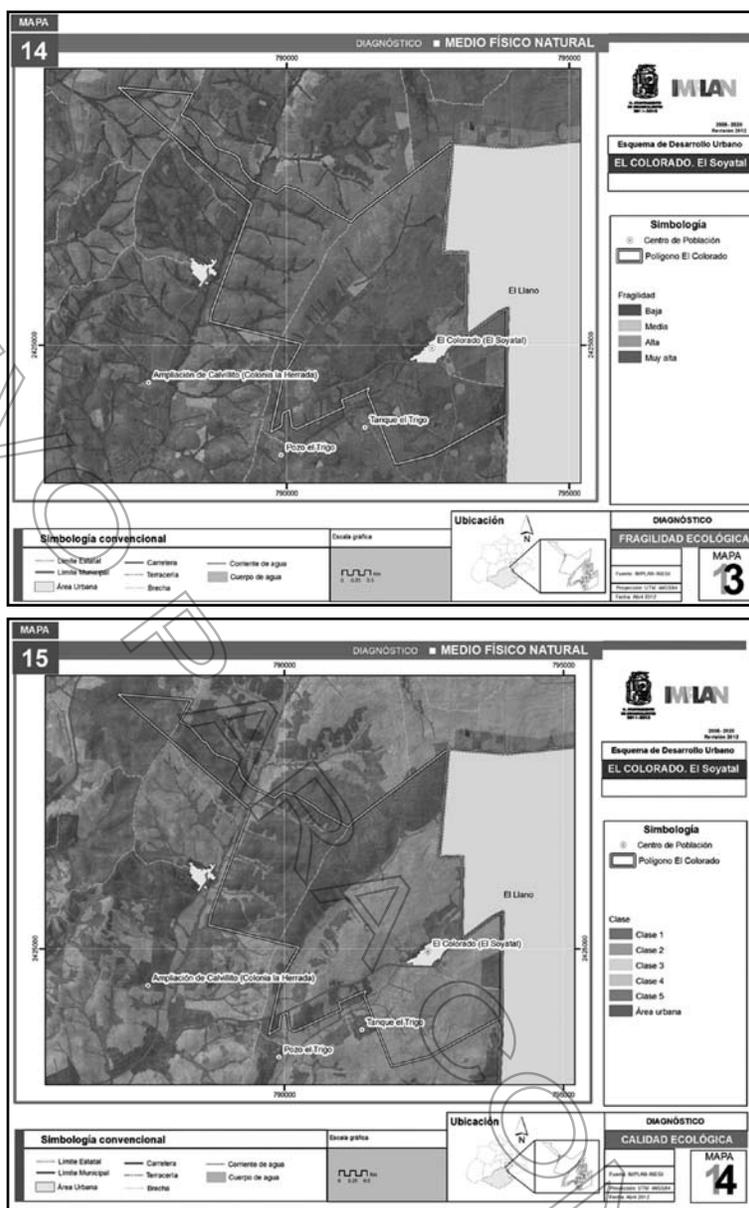
#### Clases de Calidad Ecológica

Clase	Descripción
Clase 1	Áreas mejor conservadas o con mejor calidad, como localidades arbóreas o arbustivas, y pastizales naturales; no presentan erosión o elementos secundarios.
Clase 2	Superficies con buen estado de sus recursos, sin embargo, los elementos naturales se han sustituido ligeramente, razón por la cual existen síntomas de alteración, que se muestran con la presencia de elementos secundarios.
Clase 3	Zonas donde se logra compensar la presión ejercida por el ser humano. La vegetación natural ha sido sustituida con cultivos de riego y pastizales inducidos.
Clase 4	Áreas vulnerables en las que la vegetación original ha sido sustituida por cultivos de temporal y el riesgo de deterioro de los suelos es muy alto por la falta de una cubierta vegetal permanente.
Clase 5	Incluye todos los tipos de vegetación y usos del suelo que presentan erosión severa y en donde las potencialidades de recuperación son difíciles y costosas, ya que se requiere de fuertes insumos (humanos, técnicos y financieros) para su rehabilitación.

En la localidad se presentan características de la **Clase 2**, superficies con buen estado de sus recursos, sin embargo, los elementos naturales se han sustituido ligeramente, razón por la cual existen síntomas de alteración, que se muestran con la presencia de elementos secundarios, y **Clase 4**, áreas vulnerables en las que la vegetación original ha sido sustituida por cultivos de temporal y el riesgo de deterioro de los suelos es muy alto por la falta de una cubierta vegetal permanente. Véase *mapa 15,14*

<sup>23</sup> La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

<sup>24</sup> *ibíd.*



Fuente: Cartas

**7.1.15 Resumen de la problemática del medio físico natural**

**Topografía**

Está conformada por pequeños lomeríos, con pendientes ligeramente suaves donde la cota de altitud oscila de 2020 a 2040 msnm

- Existencia de zonas con pendientes mayores al 6%, las cuales no son aptas para el crecimiento urbano.
- La topografía de esta zona ha permitido el desarrollo de actividades agrícolas.
- Es apto para el desarrollo urbano, a excepción de las dos zonas en las cuales se localizan cuerpos de agua.

**Fallas**

No se localizan fallas o grietas en el polígono de estudio. Las restricciones establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2030 son las siguientes:

- Para Fallas Geológicas: del centro de la falla son 20 metros a cada lado.
- Para Grietas superficiales: del centro de la grieta son 10 metros a cada lado.

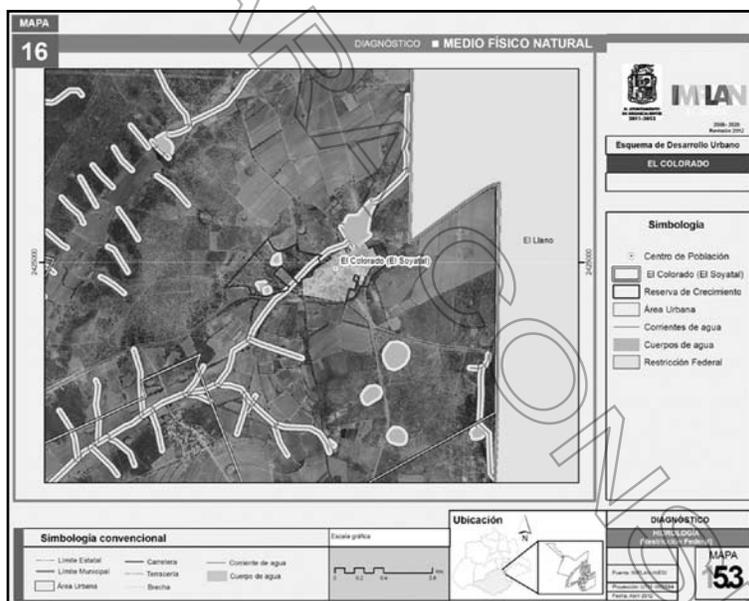
## Hidrología

Dentro de la reserva de crecimiento urbano de mayor dimensión, al poniente del área urbana, se sitúan tres cuerpos de agua, asimismo un arroyo o corriente de agua cruza el predio. Es necesario que se establezca y respete el Nivel de Aguas Máximo Extraordinario y Ordinario para los cuerpos de agua, así como para la corriente de agua.

Existen dos polígonos más que se ubican al oriente del asentamiento humano, para los cuales no se detectan corrientes y cuerpos de agua que pudieran afectar la zona.

Considerando que la naturaleza limita la cantidad de agua disponible y que las corrientes de agua conducen el líquido sólo en temporada de lluvias, se detecta la siguiente problemática, en general, para el polígono de estudio:

- Sobreexplotación de acuíferos.
- Contaminación de los cuerpos de agua y arroyos, así como de suelos por agroquímicos.
- Azolve de cuerpos de agua y pérdida de capacidad de almacenamiento por arrastre de suelos, lo cual se atribuye principalmente a las técnicas de agricultura que se practican actualmente en la zona de estudio.
- Contaminación de cuerpos de agua superficiales por aguas residuales (aguas negras de la localidad).
- Mayor generación de aguas residuales; al aumentar el número de habitantes en la región.
- Poco o nulo respeto por la restricción federal del Nivel de Aguas Máximo Extraordinario y Ordinario –NAME y NAMO, respectivamente- de las corrientes y cuerpos de agua que cruzan por el polígono de estudio.
- Afectación a bordos naturales del terreno



## Uso del suelo y vegetación

El Ejido El Colorado (El Soyatal) cuenta con cuatro áreas para reserva de crecimiento, éstas en su mayoría son zonas naturales de matorrales, las cuales se han visto afectadas en su conservación por el crecimiento urbano de la comunidad y la práctica de actividades humanas en ellas, en general, su grado de conservación es medio, en relación al polígono uno, el grado de conservación es alto en la parte próxima al área urbana, sin embargo, en la parte poniente del polígono se tiene un grado de conservación medio, debido a que conserva en gran parte el estado natural de los ecosistemas bióticos de la zona con pocas afectaciones de actividades humanas; el polígono dos de la reserva cuenta con un grado de conservación medio, no obstante, a pesar de la ocupación de asentamientos en la comunidad, aun así mantiene su vegetación natural en buen estado de conservación; los polígonos tres y cuatro de la reserva de crecimiento tienen un grado de conservación bajo, pues éstos se han visto afectados por el crecimiento urbano de la localidad y las actividades humanas, haciendo más evidente la pérdida de los ecosistemas naturales cercanos a la zona urbana.

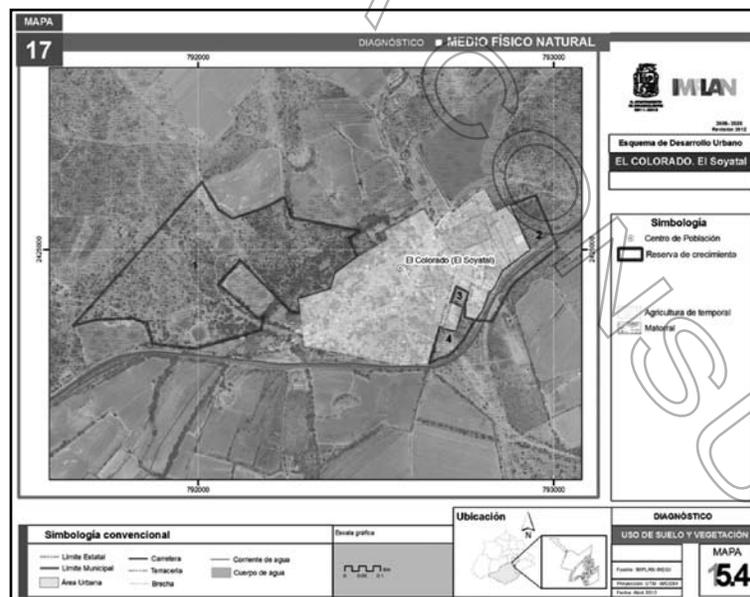
Los impactos serán directamente proporcionales a la integralidad y conservación del ecosistema, entre mayor grado de conservación se tenga, mayor será el impacto ambiental negativo provocado por el cambio

de uso del suelo, aun para los casos de cambio de uso de suelo de forestal a agrícola, ya que significa, de cualquier manera, la **pérdida de la vegetación natural y los servicios ambientales que brinda como:**

- Captura de agua (infiltración al acuíferos)
- Conservación de la calidad del agua
- Captura de carbono
- Sumideros de carbono (ecosistemas cuya captura neta de carbono podría ser nula, pero su transformación liberaría grandes cantidades)
- Conservación de biodiversidad (ecosistemas y especies)
- Conservación de acervos genéticos (árboles semilleros, otros)
- Medio para ecoturismo y recreación
- Protección de riberas
- Conservación física del suelo contra la erosión hídrica y eólica (por lluvia y por viento)
- Conservación de la fertilidad del suelo contra la lixiviación)
- Formación y recuperación de suelos
- Filtración de contaminantes de la atmósfera, del agua y del suelo (por impedir físicamente su dispersión y por procesos ecológicos)

Para el caso del cambio de uso del suelo de forestal o agrícola a vivienda, será mayor el impacto negativo, por las actividades de desmonte, construcción de calles y viviendas, el efecto será evidente en el corto plazo ya que se perderá suelo fértil y superficie permeable para la infiltración de agua al subsuelo.

- Pérdida de flora nativa por cambio de uso del suelo
- Pérdida de riqueza biológica de los ecosistemas
- Pérdida de los servicios ambientales al menos de regulación y soporte
- Erosión del suelo por urbanización
- Perdida de permeabilidad del suelo por urbanización
- Contaminación de las propiedades del suelo por residuos sólidos y líquidos urbanos



## Uso de suelo y vegetación

### Calidad del aire

La calidad del aire está directamente relacionada con la presencia de ecosistemas bien conservados, ya que éstos tienen la capacidad de mitigar los diversos impactos negativos que provocan las actividades cotidianas que se desarrollan en las localidades.

- Erosión eólica del suelo por pérdida de vegetación, por el crecimiento de las zonas urbanas y/o agrícolas.

- La pérdida de zonas verdes hace exponencial los problemas causados por aumento vehicular y otros factores de contaminación atmosférica.
- Las actuales prácticas agrícolas generan contaminación atmosférica por la pérdida de suelo por erosión eólica.

**Fauna**

La pérdida de la vegetación natural representa la pérdida de hábitat de la fauna, lo que significa que una vez que se hace el cambio de uso de suelo a cualquiera de los diversos usos diferentes de conservación del ecosistema natural, se traduce en la pérdida directa de la fauna.

- La reserva de crecimiento se localiza en una zona de importancia faunística, por lo que los procesos de urbanización tendrán daños aún mayores.
- Pérdida de fauna por los procesos de urbanización, la fauna pierde su hábitat y muere o en algunos otros casos logra migrar, perdiéndose en estas zonas la riqueza de diversidad biológica. Generación de barreras para la fauna, por áreas de cultivo o vivienda.
- Pérdida de diversidad y riqueza biológica.
- Pérdida de servicios ambientales.

**Fragilidad ecológica**

- Para la zona de reserva de crecimiento la fragilidad presente es baja, dado que la mayoría de los suelos ya han sufrido cambio de uso de suelo de forestal a agrícola.
- Cuenta con sitios con vegetación primaria (excepto pastizales naturales) y suelos altamente susceptibles a la erosión.

**Calidad ecológica**

- Áreas mejor conservadas o con mejor calidad, como localidades arbóreas o arbustivas, y pastizales naturales; no presentan erosión o elementos secundarios. Clase 1.

Áreas vulnerables en las que la vegetación original ha sido sustituida por cultivos de temporal y el riesgo de deterioro de los suelos es muy alto por la falta de una cubierta vegetal permanente

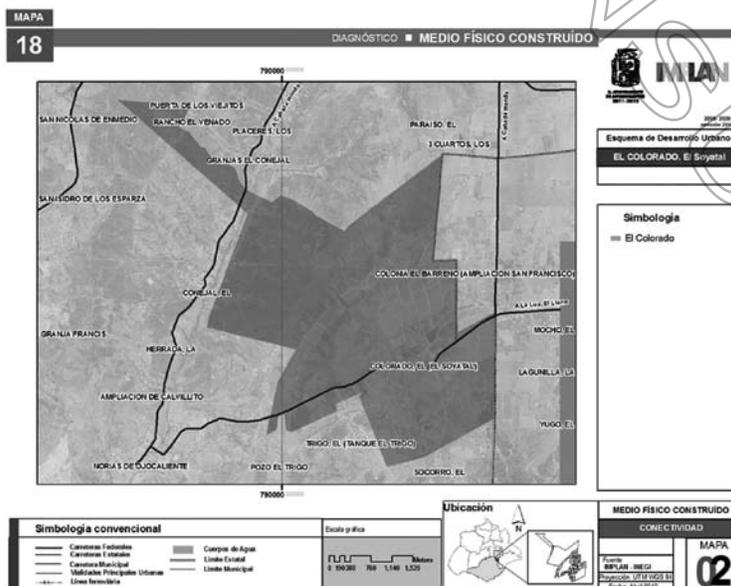
**7.2 Medio físico construido**

**7.2.1 Conectividad física**

Para llegar a la localidad de El Colorado, tomando como referencia la Ciudad de Aguascalientes, se accede por el costado oriente sobre la Carretera Estatal No.68 en dirección a la localidad de La Luz pasando por las localidades El Rocío y el ejido Norias de Ojocaliente.

Otra forma de llegar es por la Carretera Federal No.70 oriente, en el entronque con el acceso a la localidad de Villa Lic. Jesús Terán (Calvillito) hacia al norte sobre la terracería hasta llegar a la comunidad El Socorro. En el cruce hacia el poniente se llega a El Trigo hasta entroncar a la Carretera Estatal No. 68, después con rumbo hacia el oriente se llega a El Colorado. La distancia aproximada a la ciudad de Aguascalientes es de 14 kilómetros.

Véase mapa 18,02



### 7.2.3 Vivienda

#### 7.2.2 Características de la vivienda

En el año 2000 existían 60 viviendas particulares habitadas y el mismo número de hogares y en las cuales habitaban 271 habitantes en una superficie de urbanización de 17-13-73.9 hectáreas. Esto representa una densidad promedio de 15.8 habitantes por hectárea y 4.52 habitantes por vivienda.

El total de las viviendas existentes, 60, estaban habitadas.

Según datos del Censo de población y Vivienda 2010 el número de viviendas habitadas aumentó a 93, este dato es igual al de número de hogares. Se registraron 7 viviendas deshabitadas y 4 aparecen registradas como de uso temporal. Resulta significativo el hecho de que en el año 2000 no se registraban viviendas deshabitadas, pero para el año 2010 las viviendas desocupadas y parcialmente ocupadas representaban el 10.57% del total de viviendas construidas. Mientras las viviendas construidas aumentaron en el mismo periodo un 73.3%. Por otra parte, la población aumentó en el mismo periodo de 2000 a 2010 en un 39.5%, pasando de 271 habitantes a 378.<sup>25</sup> (INEGI, 2010)

Tabla				
02	Viviendas habitadas en el Ejido			
<b>El Colorado</b>				
	Habitantes	Viviendas habitadas	Viviendas deshabitadas	Promedio de habitantes por vivienda
<b>2000</b>	271	60	0	4.52
<b>2010</b>	378	93	11	4.06

Fuente: INEGI 2000,2010. Censos.

El promedio de ocupación de habitantes por vivienda disminuyó también, pero no de forma proporcional, ya que al aumentar el número de viviendas en diferente proporción que el aumento de la población, el número de habitantes por vivienda pasó de 4.52 a 4.06, es decir un 10.17% menos.

#### Viviendas y hogares

Para el año 2010 se registraron 93 hogares, lo que significa, en términos generales, que cada vivienda está habitada por un hogar.

En ese mismo año solamente una vivienda estaba construida con piso de tierra. El número de viviendas con agua entubada era de 85, es decir el 91.39% del total de viviendas habitadas contaban con este servicio. La cobertura de energía eléctrica era ya del 97.84% del total de viviendas habitadas.

En lo que se refiere al servicio de drenaje, para el año 2010, sólo dos viviendas registraron no contar con el servicio. (IMPLAN, 2008)

#### Superficie promedio del lote

La superficie promedio del lote es variable ya que las dimensiones van desde los 12,254 m<sup>2</sup> hasta un mínimo de 998.6 m<sup>2</sup> de superficie. En el predio de 12,254m<sup>2</sup> se concentran viviendas distribuidas sin un ordenamiento geométrico y sin delimitación oficial. (IMPLAN, 2008)

### 7.2.3 Equipamiento urbano

#### Educación

Se cuenta con un jardín de niños ubicado en la calle Sagrado Corazón, el cual tiene una superficie de 1,485.49 m<sup>2</sup>, laborando únicamente en el turno matutino. También en la calle Sagrado Corazón existe una escuela primaria, con el nombre José M<sup>a</sup> Chávez, ubicada en una superficie de 4,328.92 m<sup>2</sup>. (IMPLAN, 2008)

#### Cultura

Existe un templo en la localidad el cual perteneció a la hacienda, en el cual se venera al Sagrado Corazón, ubicado en la calle del mismo nombre, cuya superficie aproximada es de 1,500 m<sup>2</sup>. (IMPLAN, 2008).

#### Salud

La localidad cuenta con un Centro de Salud a cargo de la Secretaria de Salud del Estado de Aguascalientes, ubicado en la calle Sagrado Corazón, con una superficie aproximada de 988.91 m<sup>2</sup>. Los horarios para consulta son de 24 horas de lunes a viernes, mientras que los sábados solo se presta el servicio hasta las 14:00 hrs.

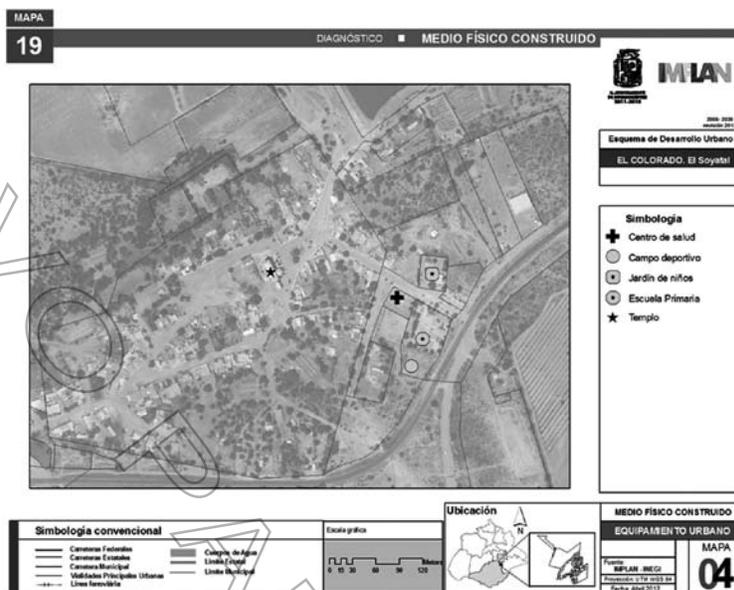
Para consultas más especializadas la población se traslada al Centro de Salud ubicado en la localidad de Norias de Ojocaliente o hasta la ciudad de Aguascalientes. (IMPLAN, 2008)

<sup>25</sup> IMPLAN 2008

Deporte

Para actividades deportivas, la comunidad cuenta con una cancha de fútbol ubicada dentro de las tierras de uso común zona 4, así como con una cancha de básquetbol ubicada a espaldas de la Escuela Primaria José M<sup>a</sup> Chávez, en terrenos del propio plantel educativo. (IMPLAN, 2008)

Véase mapa 19,04



7.2.4 Estructura vial

La estructura vial que presenta la localidad es a través de la calle Sagrado Corazón, que de acuerdo a su funcionalidad es la calle principal que comunica a la localidad con la carretera estatal No. 68. Esta calle no cuenta con una dimensión o sección definida, ya que es muy variable en toda su longitud (Entre los 28 y 11 metros). De esta calle emanan pequeñas calles privadas (locales), las cuales únicamente tienen la función de comunicar con los predios que se ubican sobre ellas.

Hasta el año 2008, la carretera estatal No. 68 estaba recubierta de asfalto y en la localidad solamente se encontraba empedrada una parte de la calle Sagrado Corazón (200 metros); además de contar con guarniciones y banquetas; también contaban con banquetas en la parte frontal de casa de lo que antes fue la Hacienda de El Soyatal y un pequeño tramo de la calle Virgen de la Asunción. El resto de las calles que cubren el asentamiento humano, así como las parcelas, tenían sus vialidades de terracería y no contaban con guarniciones ni banquetas. (IMPLAN, 2008).

Véase mapa 20,05

Corte vial

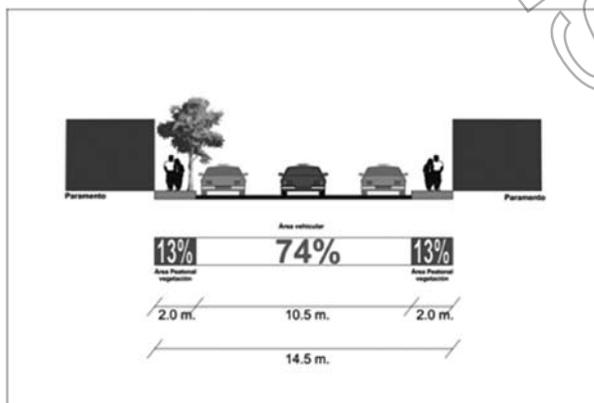
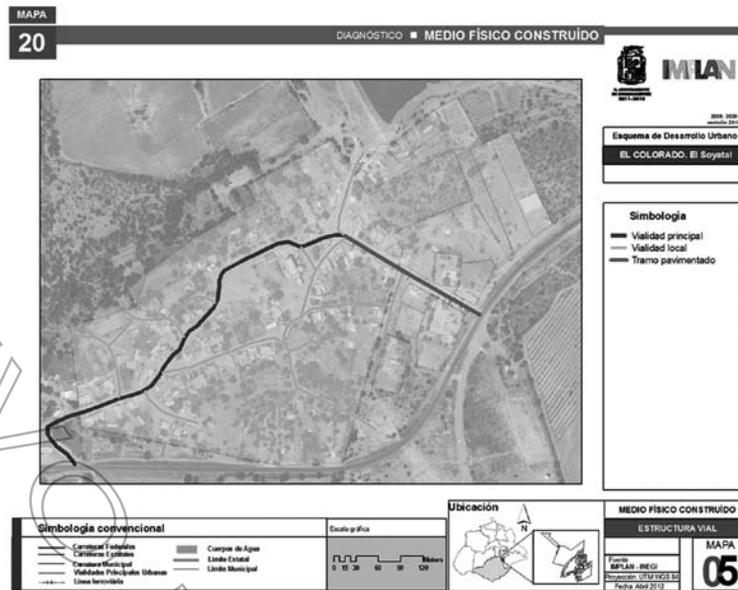


Gráfico 1. Secciones tipo de las Vialidades Principales en El Taray (elaboración propia del IMPLAN, 2012)



### 7.2.5 Infraestructura Urbana

#### Agua Potable

El ejido El Colorado cuenta con un pozo de agua potable, que actualmente no se encuentra en funcionamiento, por lo que el abastecimiento del agua potable es a través de la localidad de El Trigo, ubicada en el ejido Calvillito, desde la cual, a través del pozo No. 76 se extrae el agua para la dotación en la localidad El Colorado. La cobertura del agua potable es del 98.43% (IMPLAN, 2008)

#### Drenaje

La cobertura del servicio de drenaje es del 100%. Las descargas del drenaje llegan a una laguna de oxidación ubicada al poniente del asentamiento humano, dicha laguna de oxidación carece de un sistema de tratamiento para su depuración. (IMPLAN, 2008)

#### Energía Eléctrica

La totalidad de las viviendas cuenta con el servicio de energía eléctrica, por lo que la localidad se encuentra por encima de los promedios del municipio y de la ciudad de Aguascalientes. (IMPLAN, 2008)

### 7.2.6 Servicios Urbanos

#### Transporte público

Se accede a la comunidad a través del transporte particular y combis suburbanas. El servicio de combis suburbanas no es y el transporte urbano (ruta 39) llega hasta la comunidad de Norias de Ojocaliente (IMPLAN, 2008)

#### Telefonía

Existe una caseta de teléfono público de larga distancia, la cual se ubica sobre la calle Sagrado Corazón, así como 6 contenedores pertenecientes al servicio de limpia del H. Ayuntamiento de Aguascalientes. (IMPLAN, 2008)

#### Seguridad pública

El servicio de vigilancia es prestado a través de la Delegación Calvillito, la cual envía una patrulla de uno a dos días por semana, sin embargo, a contar por los propios habitantes, la localidad El Colorado es una comunidad tranquila y así mismo los visitantes a la misma no alteran el orden de la misma, por lo que cuando ocurre alguna inquietud o molestia hablan a la Delegación inmediatamente. (IMPLAN, 2008)

### 7.2.7 Imagen Urbana

#### Elementos urbanos representativos. Análisis de la traza urbana

La localidad de El Colorado cuenta con dos elementos importantes y significativos los cuales le dan identidad al lugar; el primero es el Templo del Sagrado Corazón, obra del Arq. Refugio Reyes Rivas y el segundo elemento es la Casa Grande de la Ex Hacienda de El Soyatal; esta última presenta condiciones de abandono y deterioro. El templo por su parte, ha estado en proceso de remodelación gracias a los programas y acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Aguascalientes así como por parte de CONACULTA. (IMPLAN, 2008)

En cuanto a la localidad, se carecen de espacios de convivencia vecinal. La traza irregular adaptada a las condiciones topográficas, permite la generación de espacios urbanos a manera de plazoletas.

### 7.2.8 Resumen de la problemática del medio físico construido.

#### Medio físico construido

La mayor parte de las vialidades no cuentan con pavimentación en calles y banquetas, solo la calle Sagrado Corazón en un tramo aproximado de 200 metros lineales. (IMPLAN, 2008).

Existe un lote tipo muy variable en su tamaño.

El equipamiento urbano de la localidad se encuentra en deterioro.

El servicio de recolección de basura requiere de contenedores para cubrir la demanda de los desechos generados.

Existe solo una caseta telefónica.

Los usuarios del transporte público no cuentan con mobiliario ni señalización adecuada.

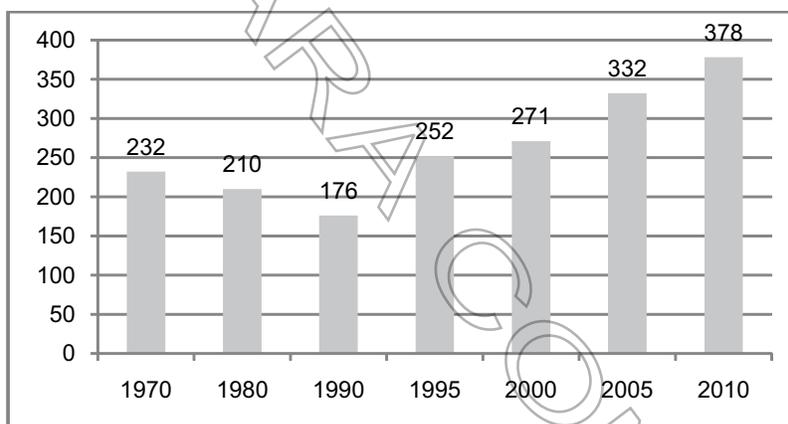
La Casa Grande de la Ex Hacienda El Soyatal finca considerada con valor arquitectónico histórico se encuentra en deterioro.

### 7.3 Aspectos demográficos

#### 7.3.1 Población

En 1970, El Colorado registró 232 habitantes (INEGI, 1970); la población mantuvo un decremento decenal de 1970 a 1990 al disminuir un 24% llegando a 176 habitantes. Posteriormente, se mantuvo un ritmo de crecimiento quinquenal de 2000 hasta 2010. Para el 2010, la localidad reporta un total de 378 pobladores lo que significa un crecimiento de casi el 40 % para este periodo (INEGI, 2010).

Gráfica	
01	<b>Crecimiento de la Población</b>



Fuente: INEGI, 2010.

#### 7.3.2 Distribución por sexo y edad

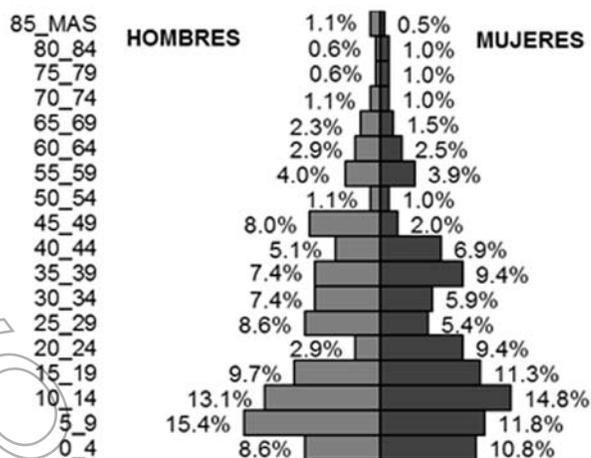
Para el 2010, de la población total de 378 habitantes, 175 corresponde a hombres y 203 a mujeres, lo que representa una proporción de 46% y 54% respectivamente. En la serie histórica de la distribución de la población por sexo hasta 1990, el índice de masculinidad era mayor, mientras que de 1995 a 2010 se incrementa la población femenina de manera quinquenal, quedando registrada una población de 175 hombres y 203 mujeres (INEGI, 2010)

Tabla	
03	<b>Índice de masculinidad</b>

Evento Censal	Total de Habitantes	Hombres	Mujeres	Índice de masculinidad
1970	232	121	111	1.09
1980	210	113	97	1.16
1990	176	90	86	1.05
1995	252	116	136	0.85
2000	271	114	157	0.73
2005	332	152	180	0.84
2010	378	175	203	0.86

Fuente: INEGI, 2010.

<b>Gráfica</b>	
<b>02</b>	<b>Pirámide Poblacional por Edad y Sexo</b>



Fuente: INEGI, 2010.

La elaboración de las pirámides de edad y sexo facilita el análisis para la planeación de servicios, así como los requerimientos de la población. De esta manera, la necesidad de servicios educativos, salud, vivienda y servicios básicos se pueden visualizar para programar la construcción de infraestructura y la dotación de personal y equipo.

**7.3.3 Dinámica poblacional**

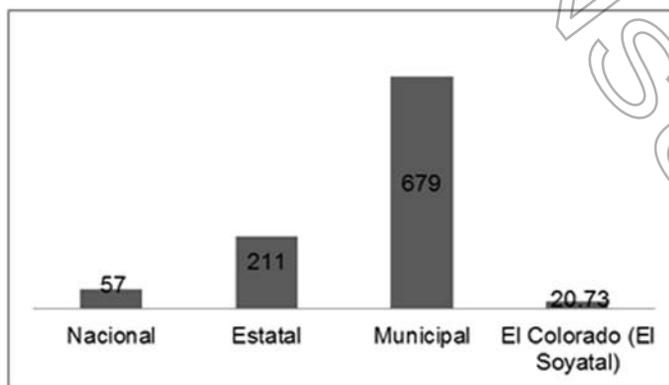
Al analizar la población distribuida en grupos quinquenales y divididos por sexo, presenta habitantes con todos los grupos de edad, hasta de 85 años y más, lo que muestra los años del asentamiento humano.

Otro de los rasgos que resalta la pirámide de esta localidad es la disminución de la población masculina de 20 a 24 con un 2.9% a comparación con la población femenina del mismo rango con un 9.4%. Los cambios en los porcentajes de hombres permiten intuir los efectos de la migración al no tener suficiencia en los ingresos a través de las actividades productivas tradicionales.

Referente a la educación, la población en edad escolar de 5 a 14 años es importante al ser 38.5% del total de los habitantes.

En el segmento de 25 a 29 años, es donde es notoria la disminución de las mujeres al mostrar un 5.4% en comparación con el 8.6% de los hombres.

<b>Gráfica</b>	
<b>03</b>	<b>Densidad de Población</b>



Fuente: INEGI, 2010.

**7.3.4 Densidad de población**

La densidad de población se refiere al cálculo que se realiza para conocer el número de habitantes por kilómetro cuadrado. Considerando la población del censo 2010, la Localidad de El Colorado cuenta con una densidad de población de 20.73 habitantes por kilómetros cuadrados; por debajo del dato a nivel nacional que tiene 57 habitantes por kilómetros cuadrados, el Estado de Aguascalientes con 211 habitantes por kilómetros

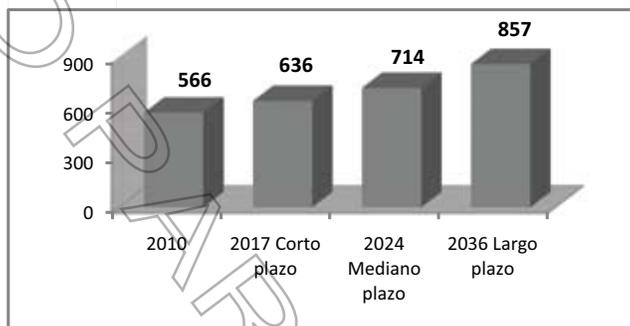
cuadrados y el Municipio de Aguascalientes con una densidad de población de 679 habitantes por kilómetros cuadrados.

### 7.3.5 Proyección de la Población

Entre las mediciones poblacionales propias de la demografía, unas de las herramientas más consistentes son las proyecciones de población. Es el instrumento básico de la planeación en todos los niveles de gobierno.

Para mantener la congruencia con los parámetros considerados por la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos en la propuesta del Esquema de Desarrollo Urbano de El Colorado, se solicitó la proyección de población calculado a tres tiempos: corto plazo (2017), mediano plazo (2024) y largo plazo (2036). Los datos proporcionados por esa Coordinación dan los siguientes resultados, a partir de su cálculo con los criterios de la proyección histórica del estado de Aguascalientes, con la tasa de 1.67 y la aportación en el año 2010 de la localidad para el total de la población del municipio.

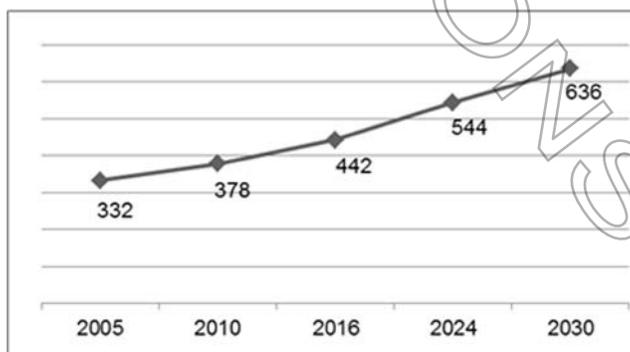
<b>Gráfica.</b>
<b>05 Proyección de la población</b>



Fuente: Elaboración del IMPLAN con datos de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos

Las proyecciones recibidas indican que el crecimiento esperado será del 12% de la población actual para el corto plazo, lo que significa 70 habitantes, de 26% en el mediano, con 148 habitantes más y de 51% en el largo incrementándose con 291 personas para un total de 857 personas. Este es un cálculo considerando el crecimiento social de la población.

<b>Gráfica</b>
<b>05 Estimación del Crecimiento de la Población</b>



Fuente: INEGI, 2010

## 7.4 Aspectos sociales

### 7.5.1 Datos Generales

El Colorado tiene una población de 378 personas de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010 (INEGI, 2010); se compone de 93 hogares, de los cuales 7 tienen jefatura femenina (10%). Más de la mitad de los jefes de familia, es decir, 59 son ejidatarios. El número promedio de ocupantes por vivienda es de 4.06. El promedio de hijos por familia es de 2.55. El tipo de familia que predomina es nuclear compuesta por padres e hijos.

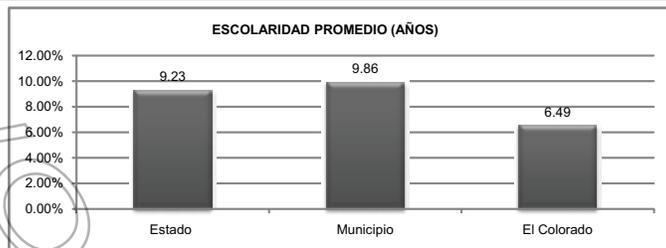
**7.5.2 Índice de marginación**

**Educación**

En materia de educación, el promedio de escolaridad de los habitantes de esta localidad llega al 6.49 años siendo de 10 años la escolaridad obligatoria (3° de preescolar, 6 de primaria y 3 de secundaria).

Actualmente, en la localidad se cuenta con distintas escuelas al que asisten 21 infantes en pre-escolar y 67 alumnos en la primaria<sup>26</sup>

<b>Gráfica</b>
<b>06</b> <b>Escolaridad promedio</b>



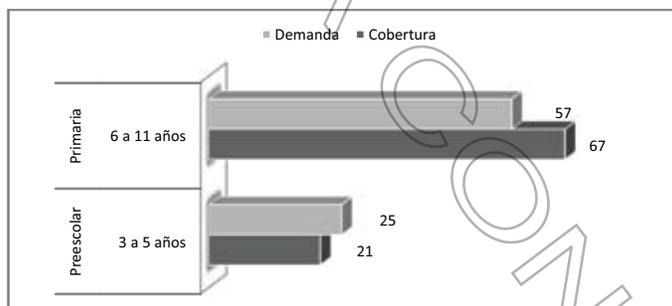
Fuente: INEGI, 2010.

En cuanto a la población de 3 a 5 años reportada en el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI 2010), se está atendiendo a 21 menores que corresponde al 84% del total de este segmento de población, a través de un solo grupo que corresponde al 3er. grado.

En cuanto a la primaria, la cobertura es suficiente si se considera a los niños de 6 a 11 años que suman un total de 57, cubriendo a más del 100% de este segmento.

La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, reporta apoyos de becas a estudiantes de la localidad.<sup>27</sup>

<b>Gráfica</b>
<b>07</b> <b>Cobertura de los servicios educativos básicos y la demanda</b>



Fuente: IMPLAN con datos del INEGI, 2010

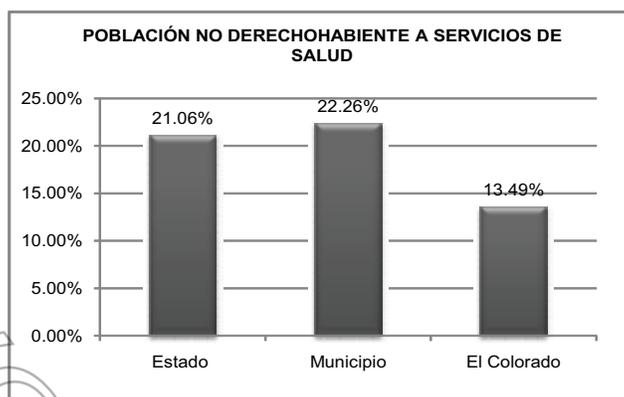
Con respecto al índice de analfabetismo en la localidad existe un porcentaje del 3% en la población mayor a los 15 años, que corresponde a un total de 7 habitantes, mientras que a nivel estatal es del 3.15%, siendo mayor entre los hombres (56%) que entre las mujeres. A esto se suma un 3% de la población que no sabe leer y escribir y un 17% de población mayor de 15 años con primaria incompleta. A través del programa INEPJA (Instituto Nacional de Educación para las Personas Jóvenes y adultas), en la localidad se ofrece atención a 12 personas en primaria y 9 en secundaria.<sup>28</sup>

**Salud**

El indicador estadístico que registra el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI 2010), en lo relativo a la derechohabencia a servicios de salud, en la localidad de El Colorado el 87% de la población está inscrita a estos servicios. Se cuenta con un Centro de Salud Rural que ofrece atención de lunes a viernes las 24 horas y sábados de 8:00 a 12:00, además este Centro de Salud Rural ofrece servicios a las localidades de El Socorro, El Trigo, San Francisco de los Vivero, San Antonio de los Pedroza, San José de la Ordeña, San Jerónimo y Los Jacales, se atiende a un total de 1186 pacientes. Así mismo, año por año se realizan dos visitas a las localidades para ofrecer campañas de vacunación, así como servicio antirrábico.<sup>29</sup>

<sup>26</sup> IEA, Dirección de Planeación y Evaluación, Abril, 2012.  
<sup>27</sup> SEDESOL, 2012.  
<sup>28</sup> IEA, Dirección de Planeación y Evaluación, Abril, 2012.  
<sup>29</sup> Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, 2012.

<b>Gráfica</b>	
<b>08</b>	<b>Población no derechohabiente a servicios de salud</b>



Fuente: INEGI, 2010.

El 13% de la población de El Colorado es no derechohabiente, en contraste con el 21.06% en el estado y 22.26 % en el municipio.<sup>30</sup>

#### Asistencia y Servicios Sociales

En coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia –DIF-<sup>31</sup> en la localidad de El Colorado se cuenta con un Club de Tercera Edad llamado “Jóvenes de Corazón 4”, que integra a 15 personas, en actividades de juegos de mesa y manualidades y se apoya cada 45 días con paquete alimenticio, dando una cobertura al 50% de las personas mayores de 60 años.

En el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2010), se reportan 26 personas con limitaciones mentales, sensoriales, de movilidad, aprendizaje o manejo personal.

#### 7.5 Aspectos económicos

Conocer el perfil de participación económica de la población es básico para la planeación e instrumentación de políticas públicas de empleo e inversión productiva.

##### 7.5.1 Población Económicamente Activa e Inactiva

La población en edad de trabajar<sup>32</sup> que representó en el 2010 prácticamente el 72.22 por ciento de la población total de la localidad, se distribuye en 46.15 por ciento como Población Económicamente Activa (PEA) y 53.85 por ciento como Población Económicamente Inactiva (PEI). En 2000, la población en edad de trabajar era el 60.52 por ciento del total y la distribución entre población activa e inactiva era 43.29 por ciento y 56.10 por ciento respectivamente, lo cual se interpreta como una disminución de la PEA para este periodo.

Según se desprende de los datos censales, en 2010 la razón de dependencia económica<sup>33</sup> determina que por cada 100 personas en edad de trabajar hay 74 personas en edades inactivas.

El potencial productivo de la fuerza de trabajo sumó en la localidad El Colorado (El Soyatal) a 126 personas en el 2010, contra 71 que había en 2000, representando un incremento del 77.46 por ciento<sup>34</sup> para el periodo. Comparando dicho crecimiento con el aumento de 39.48 por ciento<sup>35</sup> que registró la población total durante el mismo periodo, se observa un incremento de la PEA en mayor proporción.

Paulatinamente se acerca el momento de equilibrio entre la PEA y la PEI. En el año 2000 el porcentaje de PEA se encontraba 12.80 puntos porcentuales por debajo de la inactiva, a partir del 2010, la diferencia es de 7.69 por ciento, lo que indica la incorporación de un porcentaje mayor de la población en edad de trabajar a la fuerza laboral, propiciando con ello, una menor dependencia económica, debido a que trabajan más miembros por familia.

<sup>30</sup> Ibid.

<sup>31</sup> DIF, 2012.

<sup>32</sup> El Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI considera a la población en edad de trabajar a partir de los 12 años de edad.

<sup>33</sup> La razón de dependencia económica se calculó con la siguiente fórmula: Población de 0 a 14 años + Población de 65 y más / Población de 15 a 64 años x 100.

<sup>34</sup> El porcentaje de incremento de la PEA 2000 a 2010 se calculó con la siguiente fórmula:  $PEA_{2010} - PEA_{2000} / PEA_{2000} \times 100$ .

<sup>35</sup> El porcentaje de incremento de la población total 2000 a 2010 se calculó con la siguiente fórmula:  $Población_{total\ 2010} - Población_{total\ 2000} / Población_{total\ 2000} \times 100$ .

Tabla	
04	Participación de la PEA
Ámbito	Porcentaje
El Colorado(El Soyatal)	46.15
Municipio	55.91
Estado	54.02
Nacional	52.63

Fuente: Elaboración del IMPLAN con datos del INEGI, 2010.

### 7.5.2 Población Ocupada

Según los Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, en la localidad El Colorado (El Soyatal) el nivel de ocupación de la PEA fue del 100 por ciento y 99.21 por ciento respectivamente, lo cual refleja una disminución en la población ocupada de solamente 0.79 puntos porcentuales.

## 08. OBJETIVOS

### 8.1 Objetivo general

Regular, organizar, mejorar y consolidar el crecimiento de los centros de población que se encuentran dentro de los límites del El Colorado (El Soyatal) para generar el equipamiento y los servicios urbanos, atendiendo a sus necesidades actuales y a su tendencia de poblacional. Definir la ocupación de la reserva de crecimiento en el horizonte de planeación.

Para lo anterior se disponen las acciones para el cumplimiento de dicho objetivo según lo establecido en el artículo 66 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes el cual establece que; "Los programas de desarrollo urbano de centros de población, son el conjunto de disposiciones y normas para ordenar, planear y regular la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población y mejorar el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación y crecimiento, así como establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios"

### 8.2 Objetivos particulares

#### Medio físico construido

##### Tenencia de la tierra

- Regularizar la propiedad de la tierra para dar certeza jurídica a los propietarios.

##### Asentamientos humanos irregulares

- Reestructurar el Catastro Rural para llevar un control de los predios en las áreas rurales.
- Acotar, vigilar y regularizar los asentamientos humanos irregulares para evitar su expansión. Y evitar la incompatibilidad de usos de suelo y erosión
- Regularizar asentamientos humanos irregulares para evitar la incompatibilidad de usos de suelo y su erosión

##### Uso de suelo urbano

- Promover la ocupación de los lotes abandonados para densificar la zona urbana y aprovechar los servicios urbanos existentes.
- Organizar y mejorar el crecimiento urbano del centro de población para evitar la dispersión de la vivienda.

##### Vivienda

- Acotar las subdivisiones de los solares en el asentamiento humano.
- Implementar mecanismos para que todas las viviendas dispongan de materiales no precarios en sus techos y de un material distinto de la tierra en sus pisos, así como de cuartos adicionales para elevar el nivel de vida de los habitantes.

##### Equipamiento

- Dotar, mejorar y dar mantenimiento al equipamiento urbano en el asentamiento humano para elevar los niveles de bienestar social.

##### Estructura urbana

- Equilibrar y armonizar la operatividad del centro de población, considerando sus elementos de estructura urbana y su organización espacial, para avanzar hacia un modelo de comunidad compacta, multifuncional, diversa y respetuosa del territorio donde se asienta.

- Mejorar la estructura vial del asentamiento humano actual para facilitar el tránsito peatonal y vehicular, además de generar una legibilidad adecuada en el centro de población.
- Reestructurar la jerarquía vial del asentamiento humano actual para dar fluidez al tránsito y tener control de los usos de suelo.

#### Infraestructura

- Dotar, dar mantenimiento y/o reparar la infraestructura urbana para mejorar el nivel de vida de los habitantes y mejorar su gasto cotidiano.
- Dotar, dar mantenimiento y/o reparar la infraestructura urbana para asegurar el abasto en la localidad.
- Servicios urbanos
- Ampliar y dar mantenimiento a los servicios públicos básicos, principalmente a las redes de alumbrado público, limpia y transporte para garantizar el 100% de cobertura.
- Ampliar y mejorar las obras de pavimentación en la vialidad de la zona actual del asentamiento humano.
- Acotar las reservas territoriales del Centro de población El Colorado. Regular el crecimiento del asentamiento humano mediante la zonificación de las zonas de reserva para el futuro crecimiento.

#### Imagen urbana

- Mejorar la imagen urbana del asentamiento, y preservar los elementos que le den identidad para generar convivencia y el disfrute del espacio.
- Proporcionar y mejorar elementos de imagen urbana para dar identidad a la localidad.
- Mejorar la imagen urbana del asentamiento en general, así como adecuar los elementos que le dan identidad a la localidad para su explotación turística y de convivencia. Poner en valor las características únicas de imagen urbana y patrimonio arquitectónico construido, y valor paisajístico.
- Generar los programas y acciones adecuados para su conservación y consolidación como parte fundamental de la identidad del sitio, para fortalecer los valores de arraigo, de pertenencia y su potencial uso a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y favorecer la explotación turística.

### Aspectos económicos

#### Fomento Económico y Competitivo

- Reforzar y ampliar los programas de fomento económico que permitan impulsar los proyectos productivos sustentables y competitivos en la zona, promoviendo la generación de un entorno físico, tecnológico, social, ambiental e institucional propicio para atraer y desarrollar actividades económicas generadoras de riqueza y empleo, en beneficio de los habitantes de las comunidades rurales del municipio de Aguascalientes.

#### Turismo Rural

- Fomentar el turismo de naturaleza, turismo rural y turismo de aventura, en las localidades rurales del municipio de Aguascalientes con la participación del sector público y privado a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos.

#### Redes Productivas

- Impulsar el arranque y operación de proyectos productivos agroindustriales que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades rurales del Municipio.

### 09. METAS

Las metas planteadas se homologan en comparación con los instrumentos de planeación de las dependencias del gobierno del Estado y Federal para dar cumplimiento a orientar, fomentar y normar las actividades del desarrollo urbano.

En este apartado se precisan las acciones, obras y servicios, para dar cumplimiento a los objetivos planteados y a las estrategias establecidas; que deberán ejercerse dentro de los plazos programados.

En el presente esquema se establecen tres etapas de planeación en el que se realizarán las estrategias progresivas en corto, mediano y largo plazos.

El corto plazo comprende, del 2013 al 2024;

El mediano plazo del 2025 al 2034; y

El largo plazo hasta el año 2035.

## 10. ESTRATEGIAS

### 10.1 Medio físico natural

Al promover el crecimiento y la densificación de la mancha urbana de la localidad es importante controlar el impacto negativo sobre los escasos recursos naturales existentes, enfocándose en la preservación y restauración de los mismos, para asegurar los servicios ambientales que ofrecen a la comunidad al mantener la calidad del aire, evitando la erosión del suelo, propiciando la captación de agua y la recarga del acuífero, reduciendo las posibilidades de inundaciones y sequía, conservando la biodiversidad de la flora y fauna local, además de todos los beneficios proporcionados para el desarrollo de las actividades productivas agropecuarias.

#### Topografía

- Regulación del crecimiento urbano con base a la topografía del ejido.

#### Hidrología

- Elaboración cálculos de capacidad de dotación de agua potable.
- Establecimiento de los NAME's para minimización de áreas de riesgo en zonas aledañas a ríos y arroyos.
- Delimitación de zonas inundables o cuerpos de agua (bordos) intermitentes para minimización de zonas de riesgo.
- Establecimiento de un programa de mantenimiento para evitar se utilicen como vertederos de residuos sólidos o aguas residuales.
- Desarrollo un sistema de depuración de aguas residuales procurando que la población proyectada pueda hacer usos de este sistema de tratamiento primario de aguas residuales.
- Estimular la sensibilidad de la población en el uso, cuidado, aprovechamiento y buen funcionamiento de este servicio público a través de programas de la cultura del agua.

#### Uso de suelo y vegetación

- Contar con un Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Aguascalientes (PEOET) que considere como aspecto prioritario la conservación del capital natural y la biodiversidad.
- Actualizar la legislación estatal en materia ambiental (LEPAEA y Forestal Estatal).
- Fomentar la conservación y uso sustentable del capital natural y la biodiversidad. (Establecer programas y estrategias prácticas para su ejecución en campo).
- Consolidar el área urbana para reducir el crecimiento de la misma.
- Restauración ecológica en las áreas periurbanas y tiraderos de basura no regulados promoviendo la limpieza urbana mediante la participación ciudadana de la localidad.

#### Fauna

- Establecer en las áreas mejor conservadas políticas de conservación (de acuerdo a criterios de ordenamiento ecológico del territorio).
- Fortalecimiento de los programas de educación ambiental con el fin de generar un cambio de actitud en la población a fin de evitar o reducir la pérdida de la biodiversidad en el Estado.
- Formulación y ejecución de programas de comunicación y difusión sobre la importancia de la biodiversidad y sus servicios ambientales para fomentar en la población su valoración, uso sustentable y conservación.

#### Fragilidad y calidad ecológica

- Fomento a la recuperación y rehabilitación de ecosistemas perturbados y sus servicios ambientales.

#### Calidad del aire

- Ejecutar medidas de mitigación durante todas las fases de construcción así como el de arar la tierra en las parcelas agrícolas.
- Mantenimiento o establecimiento de zonas de amortiguamiento (cinturones verdes).

### 10.2 Medio físico construido

#### Uso de suelo urbano

- Establecer una procuraduría para el control y regulación de programas urbanos.
- Implementar una política pública de apoyo para la consolidación del asentamiento humano.

**Uso de suelo urbano**

- Los lotes del asentamiento humano no serán menores a 450 m<sup>2</sup>.
- Generar un programa para apoyar la autoconstrucción y mantenimiento.

**Equipamiento**

- Creación de un salón de usos múltiples.
- Creación de una plaza cívica
- Creación de parques y espacios recreativos
- Diseño especial de vialidades locales que fomenten la convivencia en un espacio público saludable.
- Regular y ordenar las actividades pecuarias que se realizan en torno de las viviendas para que ellas sean con propósitos de autoconsumo y de bajo impacto a los vecinos y a la prestación de los servicios públicos.
- Restauración ecológica en las áreas peri urbanas y promover la limpieza urbana mediante la participación ciudadana.

**Estructura vial**

La estructura vial de la comunidad debe ser analizada y autorizada por el Subcomité Municipal de Tránsito y Vialidad y la Subcomisión Estatal de Diseño y Vialidad

- Mejorar la conectividad y accesibilidad de la comunidad
- Consolidar el asentamiento mediante la adecuación y reparación de las vialidades existentes.
- Ampliar la cobertura y la frecuencia de viajes hacia la comunidad de Norias de Ojocaliente.
- Construir un paradero de transporte, con sombra y espacios de espera e información.
- Diseñar e implementar una vía alternativa de comunicación hacia la comunidad de Norias de Ojocaliente, a través de un camino seguro, a manera de parque lineal, que permita el paseo en medios diferentes a los vehículos automotores.
- Cerrar el circuito de la calle Sagrado Corazón en el sentido oriente poniente, y su correspondencia con la carretera estatal al Llano.
- Adecuar la sección a 16 metros con un porcentaje máximo de ocupación para el arroyo vehicular del 50% de la sección.
- Diseñar y construir el circuito de la calle Sagrado Corazón con las especificaciones del punto anterior.
- Empezar acciones de diseño y pavimentación de las calles locales existentes, con arroyos vehiculares de 7 metros y secciones variables de acuerdo a las condiciones del terreno y límites de paramentos.

**Infraestructura**

- Implementar un programa de equipamiento de almacenamiento doméstico.
- Garantizar la cobertura universal de redes de infraestructura en la localidad.
- Garantizar la cobertura universal de la red de infraestructura de drenaje en la localidad como una acción de mejora y calidad de vida. Preservar las vistas panorámicas del centro de población hacia elementos naturales de su entorno. Contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en la localidad.
- Controlar las descargas de la industria y reglamentar el pre tratamiento de sus aguas residuales antes de verterlas a la red pública de drenaje.
- Dotar a la localidad de un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y fabriles.
- Sanear las aguas residuales de uso doméstico y fabril, antes de que sean vertidas en los afluentes del Arroyo Los Horno y Río San Pedro como destino final.
- Mejoramiento en las instalaciones y en el proceso de la laguna de oxidación.
- Mantenimiento y revisión de fugas de la red de agua potable.
- Mantenimiento y revisión de la red de drenaje y alcantarillado.
- Mantener la calidad de los servicios públicos de limpia, seguridad y alumbrado.
- Consolidar la prestación de servicios a la comunidad, vigilando la disposición equilibrada de los elementos.
- Implementar programas para el uso de energías renovables

- Implementar programas para la el uso de energías renovables Generar un programa de ayuda para la adquisición de calentadores solares.
- La dotación de un adecuado sistema de tratamiento para salvaguardar la seguridad e higiene en torno a la localidad.
- Dotar el servicio de energía eléctrica en algunas calles de la localidad.

#### **Servicios urbanos**

- Identificar y cuantificar los tramos de calles en donde no exista infraestructura de pavimento, banquetas y guarniciones, así como su mantenimiento a las ya existentes. Considerar principalmente aquellas calles donde el tráfico es más frecuente.
- Introducción de paneles solares en la red de energía eléctrica.
- Mantenimiento del alumbrado público y cambio paulatino a luminarios de energía solar.

#### **Imagen urbana**

- Mejorar la imagen urbana con la preservación de las características escénicas del lugar
- Dentro del entorno urbano se aplicarán pavimentos a base de materiales que brinden armonía y estética, y se procurará la forestación de la vía pública.
- En tanto a la vitalidad se propone ampliar las calles, crear camellones y modificar el sentido de las calles.
- Adaptación de elementos arquitectónicos-urbanos que sirvan de referencia.
- Generar una identidad de la imagen urbana a través de las fincas habitacionales, gestionando el establecimiento de criterios de construcción en las nuevas viviendas y en obras de mejoramiento urbano.
- Generar un programa integral para el mantenimiento y puesta en valor del Templo del Sagrado Corazón y de la Casa Grande de la Ex hacienda de El Soyatal.

Esquema general para definir la zonificación secundaria.

Para el desarrollo de la zonificación secundaria del Esquema de Desarrollo Urbano se tomaron como base las políticas ambientales considerando la naturaleza y las características de los ecosistemas existentes, su vocación, sus desequilibrios, el impacto de los asentamientos, sus vías de comunicación y actividades productivas que se desarrollan en el territorio para mantener un desarrollo sustentable.

Políticas Ambientales.

Se tomaron las políticas ambientales de las cuales necesariamente deberán derivarse las políticas territoriales que se aplicarán más adelante en la zonificación secundaria de este esquema.

Y son:

- Aprovechamiento Sustentable
- Preservación
- Conservación
- Restauración

Políticas Territoriales

Después de realizar el análisis de la política territorial en base a las políticas ambientales descritas anteriormente se obtienen los siguientes datos considerados como insumos para definir sus políticas, lineamientos, estrategias, criterios de regulación ecológica, etc.

Las políticas territoriales que se aplican en la zonificación secundaria son:

- Preservación.
- Conservación.
- Producción-Conservación.
- Restauración.
- Rehabilitación-Aprovechamiento.
- Rehabilitación por Erosión, y
- Regulación.

Las cuales consideran la condición que guardan los elementos y los procesos del ecosistema o unidad natural.

Para este instrumento aplica la política territorial de conservación y contempla lo siguiente.

Tabla - Usos prohibidos, restringidos y permitidos (Zonificación secundaria).

Política Ambiental	Política Territorial	Usos de suelo		
		Prohibidos	Condicionados y/o Restringidos	Permitidos
Conservación	Conservación	Industrial, habitacional, comercial, servicios, equipamiento, agricultura y ganadería	Infraestructura para la preservación de un ecosistema o especie en conflicto, como casetas de vigilancia, estaciones de monitoreo. Actividades de educación ambiental.	Actividades de investigación científica.

**Análisis de usos y destinos, prohibidos, restringidos o permitidos.**

Planteamientos generales para la definición de usos en la zonificación secundaria.

Para la distribución de los usos prohibidos, restringidos y permitidos se toma en cuenta lo establecido en las políticas, su aplicación, usos y su relación con los proyectos estratégicos propuestos en el esquema.

A continuación se describen los usos de acuerdo a los conceptos establecidos en la zonificación secundaria.

- Conservación

Son áreas con cobertura vegetal y que se mantienen especies nativas.

Usos prohibidos:

Se prohíben los usos habitacional, industrial y comercial.

Usos restringidos:

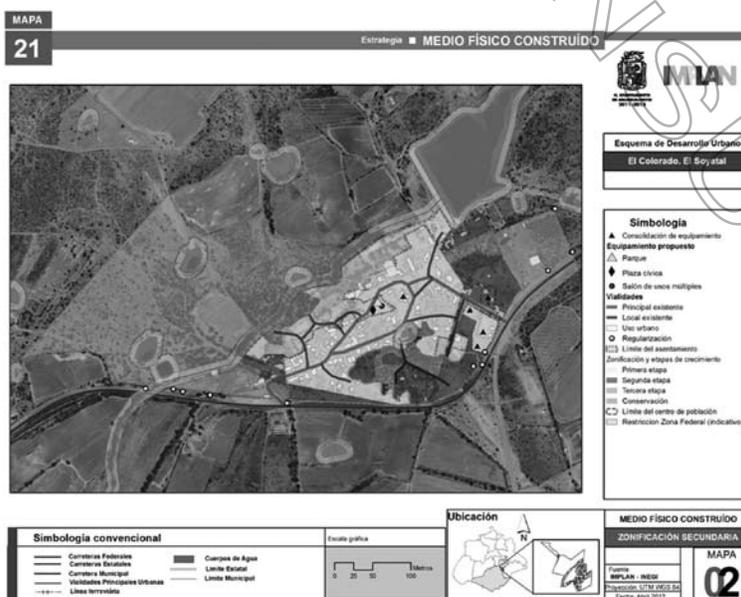
Los servicios afines al turismo y se consideran los parques temáticos, áreas de campamento y jardines para eventos.

Usos permitidos:

Se permite la construcción de infraestructura para el monitoreo de la zona, como casetas de vigilancia, estaciones de monitoreo y dormitorios para vigilancia.

En las tres etapas de crecimiento se considera su consolidación en la primera de ellas y una vez que se logre ésta se podrá continuar hacia la segunda y tercera etapa.

Cada una de las etapas de crecimiento o desarrollo urbano serán autorizados para construcción y desarrollo cuando la etapa anterior presente el 95 % de consolidación urbana y el 90 % de la infraestructura necesaria.



## 10.4 Estrategias económicas

### Fomento Económico y Competitivo

- Impulsar el financiamiento de proyectos productivos en el medio rural por medio de la creación de un fondo rural que permita la generación de empleos y el mejoramiento del ingreso de la población que habita en las comunidades.
- Promover la capacitación, asesoría, vinculación y desarrollo empresarial con los organismos empresariales, universidades y las empresas para el desarrollo de Agroempresas en las comunidades rurales del municipio de Aguascalientes.
- Apoyar el arranque y operación de proyectos productivos colectivos por medio de una mayor coordinación interinstitucional con los gobiernos federal y estatal en la simplificación administrativa.
- Fomentar la creación de empresas de proveeduría para la industria automotriz, creando los espacios y mecanismos de apoyo hacia la micro, pequeña y mediana empresa de las comunidades rurales del municipio de Aguascalientes.
- Ampliar el nivel de instrucción, capacitación y adiestramientos entre la población para mejorar el perfil ocupacional de la población en edad productiva en las comunidades.
- Creación, instalación y reactivación de zonas aptas para la instalación de industrias en las comunidades, con el fin de generar empleos para los habitantes de la localidad.
- Establecer convenios de colaboración con las empresas proveedoras de productos y servicios para la obtención de beneficios y reducciones en los precios de los insumos en beneficio de los habitantes de las comunidades.
- Mejorar el sistema de transporte colectivo, para atender la necesidad de fuentes de trabajo y disminuir los desplazamientos a la ciudad capital.

### Turismo Rural

- Fomentar la creación de nuevas empresas del sector turismo en las localidades.
- Promover y coordinar obras de infraestructura de servicios turísticos en las localidades rurales con el objetivo de incrementar la afluencia turística y derrama económica de la zona.
- Promover programas de financiamiento y capacitación a MIPyMEs del sector turístico de las empresas instaladas en la zona.
- Crear condiciones de certeza jurídica para las nuevas inversiones en los destinos turísticos de las localidades rurales del municipio de Aguascalientes, así como acciones para consolidar las existentes.
- Desarrollar campañas de promoción y difusión directas e indirectas de los atractivos turísticos dentro de la localidad para el desarrollo turístico de la zona.
- Fomentar la creación de fuentes de empleo en la construcción de obras y vivienda en la zona para la activación del sector por medio de actividades eco turísticas.
- Delimitar y promover zonas de esparcimiento para la práctica del turismo ecológico.

### Redes Productivas

- Por medio de la creación de programas de apoyo económico y capacitación principalmente entre las mujeres de las comunidades.
- Integrar nuevas alternativas de riego y variedad de cosechas en la zona promoviendo la reconversión hacia productos de mayor valor agregado, aplicadas a la modernización tanto de cultivos como de fertilizantes.
- Impulsar el mejoramiento y conservación de las zonas agrícolas, así como las actividades pecuarias por medio de programas y proyectos que permitan incrementar la competitividad del sector agrícola.
- Otorgar las facilidades necesarias para el impulso y promoción de productos pecuarios para su comercialización con las empresas.

## 11. BASES FINANCIERO PROGRAMÁTICAS

Para la asignación de recursos y su programación, se deberán de consultar las obras a generar de acuerdo a este esquema de desarrollo urbano con base a los plazos establecido.

Así también para la aplicación y programación anual tendrá que estar en función las necesidades que este esquema describe y que también se generen de acuerdo a diferentes fuentes de peticiones que la población hace al gobierno municipal y que son recabadas por diferentes secretarías o institutos de la administración municipal, y que deben de ser comparadas con las planeadas por el esquema y jerarquizadas de acuerdo a los horizontes de planeación.









		Establecer convenios de colaboración con las empresas proveedoras de productos y servicios para la obtención de beneficios y reducciones en los precios de los insumos en beneficio de los habitantes de las comunidades.																		
		Mejorar el sistema de transporte colectivo, para atender la necesidad de fuentes de trabajo y disminuir los desplazamientos a la ciudad capital.																		
Turismo rural	Involucrar la participación el sector público y privado a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos turísticos	Fomentar el turismo de naturaleza, turismo rural y turismo de aventura, en las localidades rurales del municipio de Aguascalientes																		
		Promover y coordinar obras de infraestructura de servicios turísticos en las localidades rurales con el objetivo de incrementar la afluencia turística y derrama económica de la zona																		
Aspectos económicos		Promover programas de financiamiento y capacitación a MIPyMEs del sector turístico de las empresas instaladas en la zona. Crear condiciones de certeza jurídica para las nuevas inversiones en los destinos turísticos de las localidades rurales del municipio de Aguascalientes, así como acciones para consolidar las existentes.																		
		Desarrollar campañas de promoción y difusión directas e indirectas de los atractivos turísticos dentro de la localidad para el desarrollo turístico de la zona																		
		Fomentar la creación de fuentes de empleo en la construcción de obras y vivienda en la zona para la activación del sector por medio de actividades eco turísticas																		
		Delimitar y promover zonas de esparcimiento para la práctica del turismo ecológico.																		
Fomento económico	Impulsar el arranque y operación de proyectos productivos agroindustriales que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades rurales del Municipio	Creación de programas de apoyo económico y capacitación principalmente entre las mujeres de las comunidades.																		
		Integrar nuevas alternativas de riego y variedad de cosechas en la zona promoviendo la reconversión hacia productos de mayor valor agregado, aplicadas a la modernización tanto de cultivos como de fertilizantes.																		
		Impulsar el mejoramiento y conservación de las zonas agrícolas, así como las actividades pecuarias por medio de programas y proyectos que permitan incrementar la competitividad del sector agrícola.																		
		Otorgar las facilidades necesarias para el impulso y promoción de productos pecuarios para su comercialización con las empresas.																		

METAS: CORTO (COR), MEDIANO (MED), LARGO (LAR)

CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL: FEDERAL (F), ESTATAL (E), MUNICIPAL (M), PRIVADO (P), SOCIAL (S).

#### 14. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN

La secretaría de desarrollo urbano y el IMPLAN, difundirán y promoverán los programas correspondientes a las estrategias para que los sectores públicos, privados, colegios, asociaciones civiles y educativos conozcan los apoyos que se ofrecerán a quienes formalicen contratos o convenios para la realización de proyectos descritos en las estrategias.

Así también una de las fases más importantes de la planeación es la concertación de los acuerdos a fin de proponer las obras para el beneficio de la población del municipio, es en el mismo seno de los comités y subcomités y comisiones declarados en el código urbano y municipal, para presentar las estrategias, obras y acciones que se incluyen en el esquema para posteriormente presentarse ante la comisión de desarrollo urbano, donde se pretenderá su autorización y aprobación para que estos se incluyan en los programas operativos anuales tanto el municipio como del estado.

En esta misma comisión se deberán de acordar el tipo y el monto de las obras que habrán de realizarse por cada uno de los niveles involucrados. Posteriormente deberán canalizarse al comité de planeación toda vez que las obras que por su magnitud y que estén dentro del rango de obras que el municipio indique que deberán quedar incluidas en la información para la concertación del convenio de desarrollos sociales y ser sometidos a la evaluación de las acciones y resultados de dichos convenios.

#### 15. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA

La ejecución, control y evaluación del esquema de desarrollo urbano para este centro de población 2013 al 2035, estará a cargo del municipio de Aguascalientes cuya coordinación que para tal efecto destine el presidente(a) del municipio y su cabildo correspondiente transfiera al IMPLAN y en coordinación con el gobierno del estado, la opinión de la comisión estatal, el comité de desarrollo urbano y rural del municipio de Aguascalientes y en su caso con el gobierno federal representado por sus delegados en el estado.

Para que exista esta coordinación habrá de instrumentarse primero el proceso de aprobación, de control y evaluación.

Para la aprobación deberá de perseguir el siguiente procedimiento:

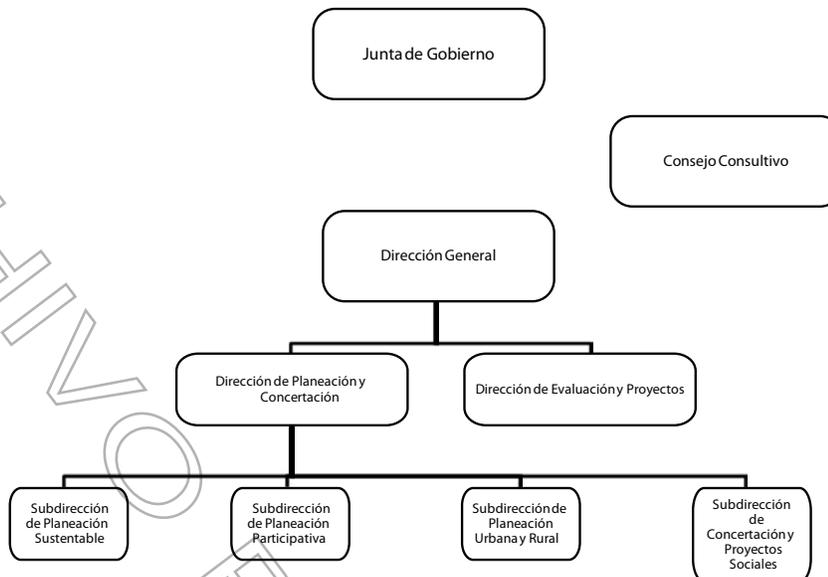
- Enviar el proyecto de esquema de desarrollo a la comisión estatal para que omitan su opinión.
- Enviar al cabildo con la opinión de la comisión.
- Después de su aprobación por el honorable cabildo de Aguascalientes, se envía a su publicación.
- Ya publicado se inscribe en el registro público de la propiedad y del comercio en su área de planes y programas de desarrollo urbano.
- Se manda una versión síntesis del programa a los diarios de mayor circulación para el conocimiento de la población.
- Por último se registra en la dirección de planeación para el control del programa.

Para dar cumplimiento al contenido del esquema existen dos vertientes las cuales se complementan; por un lado, a través del otorgamiento de la constancia de compatibilidad urbanística, la cual deberá de ser otorgada con base a la estrategia de usos de suelo del esquema, que señala los usos y destinos que se permiten en toda la geografía de territorio del municipio, de conformidad con el artículo 153 del código urbano para el estado de Aguascalientes, y serán nulas de pleno derecho las constancias de compatibilidad urbanística las constancias que expida el ayuntamiento en contravención a lo establecido en el mismo esquema de desarrollo con base al artículo 157 de este mismo código y así también son nulos de derecho las obras prohibidas en el esquema de desarrollo urbano del municipio de Aguascalientes con base a la ley penal del estado de Aguascalientes en sus artículos 55 de los atentados al desarrollo urbano y en las fracciones IV y V.

Con la aprobación del siguiente esquema queda establecido que **“LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE EFECTUARÁ CUANDO MENOS CADA TRES AÑOS. PARA EVALUAR SU DINÁMICA EN CUANTO CAMBIOS DE USO DE SUELO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESTE EFECTO. EN CASO DE MODIFICACIONES CONSIDERABLES SE HABRÁ QUE SEGUIR LOS PASOS QUE SE ENLISTAN EN LA PARTE SUPERIOR DEL PÁRRAFO ANTERIOR.”**

#### 16. PROYECTOS ESTRATEGICOS

17. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN



DIRECTORIO:

**Lic. José de Jesús Álvarez Gutiérrez,**  
DIRECTOR GENERAL.

**Lic. Octavio Cárdenas Denham,**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN.

**Urb. Francisco Javier Ruvalcaba Sandoval,**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y RURAL.

**Biól. Federico Bañuelos Rodríguez,**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN SUSTENTABLE.

**Lic. Carmen Dolores Jonás Medina,**  
SUBDIRECTOR DE GABINETES TEMÁTICOS.

**Biól. Ruth Esther García Sandoval,**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN.

**Lic. Gerardo Erwin Alvarado Ponce,**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN TERRITORIAL  
Y PROGRAMAS ESPECIALES.

ANALISTAS:

**Ing. José Luis Aguilar Ponce,**

**Lic. Cindy Karina Barba Macías,**

**Arq. Margarita Brand Prieto,**

**Marisol Borbón Ruiz Esparza,**

**Urb. Roberto Ulises Campos Dondiego,**

**Lic. Paola Daniela Casillas Danieli,**

**Fernando Cuéllar Acosta,**

**Urb. Enrique Kohoutek Durón Macías,**

**Raúl Galindo Rocha,**

Lic. Edith González Sánchez,  
Urb. Jeaneth Alejandra López Esparza,  
Biól. Justino Maldonado Gutiérrez,  
Arq. Víctor Luis Martínez Delgado,  
Lic. Ciara Alexia Menchaca Quezada,  
LTS. Maricela Núñez Salas,  
Arq. Paola Ortiz Gallardo,  
Dr. Juan Antonio Rodríguez González,  
L.C.O. María Guadalupe Santos Quezada,  
Ing. Norma Teresa Torres Carrasco.



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Pág.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS.  
Esquema de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Colorado (El Soyatal) 2013-2015. . . . . 2

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 673.00; número suelto \$ 34.00; atrasado \$ 39.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 561.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 787.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.